



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS - DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso. TEL: 4127-4852/51

ANEXO B- FORMULARIO DE OFERTA Y CONDICIONES

PROVEEDOR: _____

DIRECCIÓN: _____

CUIT: _____

LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 24/18
--------------------	----------

CUDAP: EXP-HCD:
0001568/2018

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 7º de las Cláusulas Particulares.
PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN: Según Art. 3º de las Cláusulas Particulares.

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
20/07/2018	12:00	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

.....
Saluda a Ud. muy atentamente.

ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
20/07/2018	12:30	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.


OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEA SOBRE SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PISO DEL PALACIO LEGISLATIVO DE LA H.C.D.N.

R.P. Nº: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROSCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

 APROBADO POR R.P. Nº 1145/12 Y SUS MODIFICATORIAS

R.P. Nº 1145/12


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (Aprobado por R.P. N° 1145/12)

1. **Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
2. **Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.
3. **Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

4. **Solicitud de marcas.** Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.

5. **Requisitos formales para la presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán cumplir los siguientes

requisitos formales:

R.P. N°: 0004/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO RODA
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- a. Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.
 - b. Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
 - c. Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
 - d. Todas las fojas (Incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
 - e. Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
 - f. Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.
- 6. Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta.** Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):
- a. **Personas físicas y apoderados:**
 - 1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
 - 2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.
 - b. **Personas Jurídicas:**
 - 1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
 - 2-Fecha, objeto y duración del contrato social.
 - 3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.
 - 4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes
 - c. **Personas Jurídicas en formación:** Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:
 - 1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
 - d. **Consortios y Uniones Transitorias de Empresas**
Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:
 - 1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
 - 2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 - 3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.
 - 4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
 - e. **En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:**
 - 1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.
 - 2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.
 - 3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP

R.P. N°:0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo éste acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.

4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5- Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

6- Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

7- Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

8- Último comprobante de pago de Ingresos Brutos.

9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración Jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

7. **Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN:
9. **Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de

R.P. N°: 0994/18

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y FOTOCOPIAZION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.

13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
15. **Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiere un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
16. **Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
17. **Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
18. **Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.
19. **Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
20. **Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
21. **Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.
22. **Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
23. **Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

R.P. Nº: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR AVEJANILLO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



24. **Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Handwritten initials and a downward arrow.

R.P. N°:0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO BUCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

Handwritten initials

R.P. Nº: 0994/18

Handwritten signature
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Impermeabilización de azotea sobre segundo, tercer y cuarto piso del Palacio Legislativo de la H.C.D.N.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución: El plazo de los trabajos será de ciento veinte (120) días corridos a contar desde la fecha que se indique en el Acta de Inicio de Obra, la que será suscripta por las partes dentro de los diez días hábiles contados desde el perfeccionamiento de la orden de compra.

Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán en el segundo, tercer y cuarto piso del Palacio Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en Av. Rivadavia 1841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba Nº 25, Anexo "C", 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs, para consultar el Pliego, suministrando: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar), debiendo informar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar, donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Artículo 5º. NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a los fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o base de datos administrada por la H.C.D.N.

R.P. Nº:0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORDE-ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Artículo 6º. VISITA PREVIA:

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta TRES (3) días hábiles administrativos de antelación a la fecha prevista para el acto de apertura.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Subdirección de Obras y Proyectos, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 4127-7100, Internos 5288/5289. Al finalizar la misma los interesados recibirán un "CERTIFICADO DE VISITA" que será completado y firmado por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar de prestación del servicio, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

El certificado de visita deberá ser presentado conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 7º. MUESTRAS DE PRODUCTOS COTIZADOS:

Se deberá presentar, como muestra, un ejemplar y su ficha técnica – de los siguientes materiales y elementos, para su consideración por la Inspección de Obra:

- Piso calcáreo 20x20cm;
- Membrana asfáltica.

La falta de la correcta presentación de muestras será causal de desestimación. Las mismas se solicitan con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación de los elementos. Las muestras deberán encontrarse identificadas con nombre o razón social del oferente, a los efectos de permitir, de manera clara y precisa, establecer una correcta correspondencia de los productos. Las muestras podrán ser presentadas, sin excepción, hasta UN (1) DÍA HÁBIL antes de la fecha fijada para el acto de apertura, para su análisis, habiendo coordinado con la Subdirección de Obras y Proyectos al tel. 4127-7100 internos 5288/89. Las muestras deberán ser nuevas, sin uso y sin cargo para la H.C.D.N. y su confección deberá ser en un todo acorde a las especificaciones técnicas que obran agregadas al Pliego de Bases y Condiciones. En el momento de la entrega de las muestras se extenderá, a los efectos de servir de constancia, un Certificado de Entrega debidamente conformado, el que deberá adjuntarse con la oferta.

Artículo 8º. CONSULTAS, ACLARACIONES AL PLIEGO Y NOVEDADES:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el organismo deberá elaborar una circular aclaratoria y comunicarla en forma fehaciente, hasta con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la

R.P. Nº: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO NOCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego del llamado.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado fuera necesario pedir informes, realizar verificaciones técnicas, etc. que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Dirección de Compras tendrá la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 9º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto los oferentes, como los adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%), calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12. En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público. Asimismo, se deberá tener en cuenta que sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,00).

- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra (firma y retiro de la misma). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su

R.P. Nº: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. GG. AD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del Artículo 74 del reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Conforme el tipo y forma de constitución, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 75 del reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12 – Devolución de las Garantías.

No obstante lo previsto en el presente Artículo, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivas las garantías a simple requerimiento de la dependencia licitante, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

Artículo 10º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Artículo 11º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de **no renovar** la oferta con una antelación mínima de DÍEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

Artículo 12º. PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Emplear el formulario denominado "PLANILLA DE COTIZACIÓN" que se encuentra anexo y forma parte del presente pliego.

R.P. Nº: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHA
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al presente pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

Artículo 13º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial, tal lo dispuesto en el artículo anterior, puntos a) y b). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el Artículo 50 del reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12.

Artículo 14º. ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA:

Se prevé para la presente contratación un único pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Orden de Compra, el cual, los oferentes que opten por hacer uso del mismo, deberán requerirlo expresamente en su oferta. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto anticipado, **mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.**

Artículo 15º. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

Conforme lo establecido por el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá contener la información que a continuación se detalla, conforme sea el caso. Respecto de las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse legalizadas por Escribano Público:

a) Personas físicas y apoderados:

1- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.

2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b) Personas jurídicas:

1- Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2- Fecha, objeto y duración del contrato social.

3- Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

4- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

c) Personas jurídicas en formación: Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

R.P. Nº: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3- Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

4- Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

5-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

6-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

7- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos.

8 – Constitución de domicilio: A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9 – Certificado de visita de obra (conforme lo indicado en el artículo 6° de las Condiciones Particulares).

10 - Certificado de presentación de muestras (conforme lo indicado en el artículo 7° de las Condiciones Particulares).

11- Plan de metodología de trabajo y propuesta de diseño

R.P. N°:0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO BOCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



12 - Planilla de "Antecedentes de trabajos similares al objeto que se licita", con carácter de Declaración Jurada: los oferentes deberán acreditar la realización de trabajos que se refieran a obra civil en edificios de valor histórico, ejecutados dentro de los últimos diez años, debiendo respaldar los datos informados con la presentación de órdenes de compra, facturas de pago, contratos emitidos por la firma u organismo que los requirió o acta de recepción provisoria y/o definitiva, de los que se desprenda la similitud del trabajo realizado con el objeto de la presente. El oferente podrá acompañar, junto con el respaldo, la documentación técnica de la obra ejecutada (Pliego de Especificaciones Técnicas, en caso de trabajo con Organismo público, o contrato suscripto en caso de trabajo con Organismo privado)

Organismo u Empresa que requirió los trabajos	Objeto	Duración	Fecha de inicio y Finalización	Grado de Avance (%)	Superficie (M2)	Referencia comercial Telefono / E-mail

Importante: Los antecedentes presentados deberán tener una antigüedad que no supere los DIEZ (10) años a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas e incluir por lo menos DOS (2) antecedentes que se refiera a obra civil en edificios de valor histórico.

La evaluación de los antecedentes, y del respaldo de los mismos, se realizará sobre los declarados en la planilla. Aquellos que no estuviesen declarados en la planilla, no serán sometidos a evaluación.

13 – Designación de Representante Técnico: Los oferentes deberán proponer un Representante Técnico, a los efectos de representar oportunamente al Adjudicatario ante la Inspección de Obra. El Representante deberá ser una persona idónea en la materia y técnicamente competente. La designación del Representante estará sujeta a la aprobación por parte de la Inspección de Obra. Si hubiere un cambio, el mismo deberá informarse por escrito. El Representante Técnico deberá estar afectado en forma permanente a las tareas mientras las mismas se encuentren en curso de ejecución y hasta la finalización de las mismas. Los oferentes propondrán asimismo un asesor patrimonial con experiencia en restauros similares que respaldará al representante técnico, pudiendo ser el asesor patrimonial el representante técnico de la empresa. La empresa presentará el CV del asesor patrimonial en la oferta para su evaluación. **A fin de cumplimentar el presente punto se solicita adjuntar el Currículum Vitae (CV) de la/s persona/s propuestas donde conste su experiencia y trayectoria.**

R.P. N°: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO RIVICH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



14 – Listado de proveedores de bienes y/o servicios con los que opera. Deberán contemplar como mínimo los siguientes datos:

Nombre o Razón Social	C.U.I.T.	Bienes y/o servicios que comercializa	Datos de Contacto

15 – Presentación de indicadores de Liquidez Corriente/Solvencia: En concordancia con el punto anterior se solicita acreditar, en los últimos DOS (2) ejercicios, un índice de Liquidez Corriente y de Solvencia MAYOR O IGUAL A UNO COMA DOS ($\geq 1,2$)

INDICADORES ECONÓMICOS - FINANCIEROS			Últimos DOS (2) ejercicios	
Indicador	Cálculo	Exigencia	Ejercicio N° Año	Ejercicio N° Año
Liquidez Corriente	Activo Corriente	$\geq 1,2$		
	Pasivo Corriente			
Solvencia	Activo Total	$\geq 1,2$		
	Pasivo Total			

* Los indicadores solicitados deberán acreditarse mediante informe emitido por Contador Público Matriculado y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

Importante: Las ofertas que no logren la exigencia requerida en los indicadores contemplados no serán tenidas en cuenta para su evaluación y corresponderá, oportunamente, su desestimación.

Artículo 16º. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y/O PREVISIONALES:

No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N." aprobado por la R.P. N° 1145/12.

A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.

R.P. N°: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



No obstante, los certificados fiscales que se encuentren emitidos en los términos de la Resolución N° 1814/05 y sus modificatorias, mantendrán su validez hasta el vencimiento del plazo fijado.

Artículo 17º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será global. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y en las Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (Artículo 52 del reglamento aprobado por la R.P. 1145/12 – Oferta más conveniente).

Artículo 18º. EXHIBICIÓN DE LAS PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR:

- **ANUNCIOS DE LAS PREADJUDICACIONES** (Artículo 54 del reglamento aprobado por la R.P. N° 1145/12):

El dictamen de Evaluación de las ofertas será exhibido durante:

TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones o concursos públicos;

DOS (2) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones o concursos privados;

Y UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas

- **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN** (Artículo 55 del reglamento aprobado por la R.P. N° 1145/12):

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

Artículo 19º. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Artículo 20º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:

El adjudicatario estará obligado a presentar oportunamente una garantía que cubra los elementos y eventuales vicios y/o defectos ocultos en la obra, por el plazo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra otorgue la **Recepción Total de Obra**, la que tendrá carácter **provisional** hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado.

La **Recepción Definitiva** prevista en el artículo 22 del presente pliego operará expirado el plazo de la presente garantía, siendo durante la vigencia de la misma el adjudicatario, responsable de la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido.

El adjudicatario resultará también responsable, dada la índole de la tarea a realizar, en los términos de los artículos 1273 a 1277, inclusive, del Código Civil y Comercial de la Nación.

R.P. N°: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE FISCALIZACIÓN Y REGISTRO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Artículo 21º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

SISTEMAS PATENTADOS: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos.

Artículo 22º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo que fijara la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la

R.P. N°:0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHA
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y FOTOCOPIACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley Nº 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcance a cubrir

los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

R.P. Nº:0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y FACTORIZACION
DIR. GRAL. GOBERN. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la norma vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

Artículo 23º. PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en el reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12:

I) PENALIDADES

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1 – Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios de conformidad. 2 – Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1 – Para el caso de adquisición de bienes: se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor a TRES (3) días.

2 – Para el caso de servicios/obras:

2.1 Por la demora en el inicio de prestación de los servicios, sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día corrido de atraso.

2.2 Vencido el plazo de ejecución de los trabajos de obra, si los mismos no se encontraran concluidos sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día corrido de atraso.

d) Rescisión por su culpa:

R.P. Nº: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO REYCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y FOTOCOPIACIÓN
DIR. GRAL. COOR. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



1 – Por incumplimiento contractual: si el Adjudicatario desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o los servicios prestados de conformidad.

2 – Por ceder el contrato sin autorización de la HCDN.

3 – En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 del reglamento aprobado por la R.P. N° 1145/12.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

II) SANCIONES.

Los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), f), g), h), j), k) y m) del artículo 47 del reglamento aprobado por la R.P. N° 1145/12.

3 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta como resultado de la aplicación del artículo 36 del reglamento aprobado por la R.P. N° 1145/12.

b) Suspensión:

1 - Se aplicará una suspensión para contratar con la HCDN de hasta UN (1) año:

1.1 Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2 Al oferente o adjudicatario que, intimado para que deposite en la cuenta de la HCDN el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3 Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4 Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2 – Se aplicará una suspensión para contratar con la H.C.D.N. por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1 Cuando se constatará fehacientemente que el oferente o adjudicatario hubiere intentado o incurrido dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

R.P. N°: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



2.2 Cuando se constate que el oferente o adjudicatario haya presentado documentación o información falsa o adulterada.

2.3 Si se constatará que el oferente, que habiendo firmado la DDJJ de habilidad para contratar con la H.C.D.N. se encontrara inhabilitado para hacerlo, conforme lo prescripto en el Artículo 34 del reglamento aprobado por la R.P. N° 1145/12.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente en que quede firme el acto de la suspensión.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el Artículo 34 del reglamento aprobado por la R.P. 1145/12.

Artículo 24º. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva, sin perjuicio del plazo de garantía establecido en el artículo 20 del presente pliego, dentro de los SIETE (7) días hábiles de cumplida la entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación (Artículo N° 66 del reglamento aprobado por la R.P. N° 1145/12). El adjudicatario resultará responsable, dada la índole de la tarea a realizar, en los términos de los artículos 1270 a 1277 inclusive del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 25º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la orden de compra, conforme lo establecido en el artículo 14 de las Cláusulas Particulares del presente pliego.

El adjudicatario podrá facturar de forma mensual por avance del servicio brindado. Los pagos de facturas operarán dentro de los treinta (30) días a contar desde la fecha de conformidad brindada por el área requirente.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

R.P. N°: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 26º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 27º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios, por la Resolución Presidencial Nº 1087/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 28º. ORDEN DE PRELACIÓN:

Conforme lo establecido por el Artículo 123 del reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones de este Reglamento.
- b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.

Artículo 29º. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

R.P. Nº: 0994 / 18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(P.E.T.)

R.P. N°: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	Trabajos de demolición y desmonte, albañilería, instalaciones, aislaciones y pintura para la impermeabilización de azotea sobre segundo, tercer y cuarto piso del palacio legislativo de la H.C.D.N.

ALCANCE DEL SERVICIO: La Adjudicataria deberá efectuar todas las tareas que resulten necesarias para dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, acorde a las reglas del buen arte. En esta línea, todas las medidas contenidas en la documentación gráfica deberán ser verificadas en obra. Corresponderá a la Adjudicataria la provisión de materiales, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para la demolición y desmonte, albañilería e instalaciones sanitarias y eléctricas.

Asimismo, le corresponderá la provisión de los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, herramientas, útiles, andamios y todo elemento necesario para efectuar las tareas detalladas, debiendo contemplar en su oferta económica toda otra tarea necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

REGLAMENTOS: Los trabajos a desarrollarse se regirán por las siguientes disposiciones complementarias además de las especificadas en el presente pliego:

- De ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. Edición 1964 y complementarias.
- Edilicias: Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Instalaciones contra Incendio: Reglamentos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina y las Normas IRAM.

PROPUESTAS DE DISEÑO: Los Oferentes deberán presentar, junto con su oferta, una propuesta de diseño de puertas de hierro, colocación de membranas y pisos, detalles de encuentros entre los diferentes tipos de techo y los tacos de concreto para los equipos del sistema de aire acondicionado tipo V.R.V., según lo solicitado en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

TRABAJOS:

Plan de trabajo: Los Oferentes deberán presentar un plan de trabajo junto con la oferta con las estimaciones de tiempos para las demoliciones y desmontes, así como para la ejecución de la albañilería e instalaciones y sus puestas en marcha y terminaciones correspondientes, en un todo de acuerdo con las etapas planteadas anteriormente. La no presentación de este Plan será causal de desestimación de la

oferta

R.P. Nº: 0994 / 18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



La Adjudicataria presentará posteriormente un plan de trabajo definitivo para su aprobación por la Inspección de Obra, previo al inicio de los trabajos, una vez corroborados los días operativos de trabajo en el Palacio y los procedimientos de Seguridad e higiene como así las técnicas de restauración y construcción. Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe el mismo, con esas modificaciones y ajustes que estime corresponder. Dicho plan de trabajo definitivo contendrá en líneas aparte los recursos aproximados a utilizar para cada tarea, a los efectos de controlar las dotaciones necesarias para el correcto avance de los trabajos previstos.

Los relevamientos y plan de trabajo deberán estar acompañados de planos digitalizados en CAD en correcta concordancia con sectores de trabajo referidos. Será condición sine qua non la presentación de dichos planos en donde sean demarcados cada uno de los ambientes y las tareas a realizar en los mismos como así también la inspección de la totalidad de los espacios a intervenir, lleven o no instalaciones termo mecánicas.

Aprobación de los trabajos: Al iniciar cada trabajo, la Adjudicataria solicitará la presencia de la Inspección de Obra, que verificará el estado de los materiales y el método constructivo y elementos a emplear en las tareas en cuestión. Los trabajos iniciados sin autorización de la Inspección serán pasibles de rehacerse a costo de la Adjudicataria. Asimismo, deberá avisar a la Inspección de Obra antes de desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúen las inspecciones correspondientes. Además, durante la marcha de los trabajos, la Adjudicataria facilitará el acceso de la Inspección de Obra tantas veces como le sea requerido. Concluidos los trabajos, deberá solicitar su inspección final y aprobación.

Libro de obra: Previo al inicio de la obra, la Adjudicataria proveerá DOS (2) libros de comunicaciones, tamaño oficio por triplicado, que deberá ser rubricado por la Dirección de Obras y Operaciones. En este libro se asentarán todas las novedades que surjan de la ejecución de la obra: observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, etc. La Adjudicataria estará obligada a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados.

El personal designado como representante responsable de la obra deberá firmar diariamente el libro de mención, cuyas anotaciones tendrán carácter de notificación suficiente para la Adjudicataria, obligándose ésta a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.

Las anotaciones serán rubricadas por un funcionario de la H.C.D.N. y por el representante de la Adjudicataria. La negativa de esta última a suscribir el asiento implicará la presunción de veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario; en tal caso, el acta será suscripta por DOS (2) funcionarios de la H.C.D.N.

Informe final: Previo a la recepción definitiva de la obra, y como requisito indispensable para ésta, la Adjudicataria deberá hacer entrega de un informe final que incluirá planos "Conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas. Los planos "Conforme a obra" deberán presentarse en original, en film poliéster, y tres copias ploteadas sobre papel blanco, todo ello en colores convencionales. Asimismo, se deberá acompañar con soporte digital (AutoCAD 2000 – Word – Excel) que almacene toda la información y documentación, con la correspondiente aprobación del organismo competente. Juntamente con los planos "Conforme a obra", la Adjudicataria presentará a la Inspección de Obra la siguiente documentación:

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO RIOS
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GVAL COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- Memoria de Técnica, materiales y equipos empleados con la totalidad de sus características y marcas;
- QUINCE (15) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos y otras QUINCE (15) al finalizar los trabajos. Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción provisorio de las obras y su posterior liquidación final.

MATERIALES DE REPOSICIÓN: La Adjudicataria preverá en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que resultaren necesarias a posteriori, los cuales pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N. Previo a la finalización de los trabajos contratados, la Inspección de Obra indicará a la Adjudicataria la dependencia de la H.C.D.N. a la cual deberá transportar dichos materiales. La reposición será de los materiales indicados en la planilla de cómputos, y la cantidad será equivalente a un **CINCO POR CIENTO (5%)** del total de la superficie colocada, no pudiendo ser inferior a la que contiene un envase entero tal como se comercializa.

REUNIONES DE COORDINACIÓN: Entre las obligaciones de la Adjudicataria se encuentra la de asistir, a través de su Representante Técnico y eventualmente de los Técnicos Responsables de la Obra y de las distintas empresas subcontratistas, a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra a efectos de mantener una fluida coordinación, efectuar aclaraciones a las prescripciones contenidas en el pliego y evacuar consultas, como asimismo para facilitar y agilizar todo aspecto de interés común en beneficio del correcto desarrollo de la obra, en miras a la correcta ejecución del "Plan de Trabajo". Para el correcto cumplimiento de esta obligación, la Adjudicataria será la única responsable de comunicar esta disposición a las subcontratistas.

Los lugares de encuentro serán los que determine oportunamente la Inspección de Obra, que serán notificados fehacientemente.

TAREAS COMPRENDIDAS: Las normas contenidas en el presente pliego son de aplicación para la totalidad de los trabajos especificados e incluyen los servicios profesionales, mano de obra, materiales, equipos, herramientas, fletes y todo elemento necesario para desarrollar las tareas; los trabajos de limpieza; movimiento de personal, equipos y herramientas; fletes, volquetes y documentación técnica de la obra en un todo de acuerdo con las indicaciones del presente pliego. Se procederá durante el transcurso de la obra a la limpieza continua y, una vez finalizada, a una limpieza final cuya verificación estará a cargo de la Inspección de Obra.

RETIRO DE ESCOMBROS: La Adjudicataria tendrá a su cargo el retiro y disposición final de todo escombros y material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás

R.P. N°: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO RICO
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTECCIÓN
DIR. GEN. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



desechos se embolsarán o retirarán del lugar conforme avancen las tareas. El traslado se realizará al finalizar la jornada o según lo establezca la Inspección de Obra, pudiendo contemplarse el retiro de escombros en horas tempranas o días sábado. Se deberá utilizar equipos especiales que admitan el retiro motorizado hasta el nivel de vereda y allí la descarga a volquetes especiales. La Adjudicataria será la única responsable por los daños ocasionados por falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesario para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública.

HERRAMIENTAS: Las herramientas a utilizar serán de la mejor calidad y se encontrarán en buen estado de uso. No se tolerarán defectos que acusen los trabajos una vez terminados y que la Adjudicataria impute a deficiencias de aquellas.

DEPENDENCIAS PARA OBREROS Y MATERIALES: La Adjudicataria utilizará únicamente los espacios que determinará la Inspección de Obra para depósito de materiales, herramientas, local para obreros, servicios sanitarios, entrada de materiales, acceso de operarios y empleados, debiendo aceptar todas las exigencias que se impongan.

Los servicios sanitarios que utilice estarán siempre limpios y en adecuadas condiciones de desinfección.

OBRAS COMPLEMENTARIAS: Quedará a cargo de la Adjudicataria las obras complementarias que sean necesarias de acuerdo a su programación, estilo y sistema de trabajo, para la protección de todas las áreas por donde circule el personal de la HCDN y/o público general para que no se interrumpan servicios, cuando se realizan las tareas de la obra propiamente dicha, fundamentalmente con el ingreso y egreso de materiales en carros rodantes dada las características patrimoniales de los solados y las molduras existentes en circulaciones.

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: La Adjudicataria cumplirá estrictamente con las normas de higiene y seguridad que, como Anexo IX, forman parte integrante del presente.

ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES: Los oferentes deberán acreditar al menos DOS (2) antecedentes de trabajos de objeto similar al que se licita, realizados en edificios de valor patrimonial.

Todos los antecedentes deberán haber sido ejecutados dentro de los últimos diez años, debiendo respaldar los datos informados con la presentación de órdenes de compra, facturas de pago o contratos emitidos por la firma u organismo que los requirió.





REGLÓN N° 1: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN Y DESMONTE, ALBAÑILERÍA, INSTALACIONES, AISLACIONES Y PINTURA

1. TRABAJOS PRELIMINARES Y DOCUMENTACIÓN DE OBRA

La Adjudicataria deberá realizar los trabajos preliminares que a continuación se detallan:

Retiro de mobiliario.

La Inspección de Obra indicará a la Adjudicataria las áreas a intervenir y ésta deberá proveer la mano de obra y ayuda necesarias para realizar el retiro o desplazamiento de todo el mobiliario e instalaciones que fuese necesario remover o reubicar en el interior de las áreas a reparar o restaurar. El mobiliario retirado será trasladado al lugar que indique la Inspección de Obra. Una vez finalizada la prestación del servicio, la Adjudicataria trasladará el mobiliario nuevamente al lugar que le indique oportunamente la Inspección de Obra.

Andamios y protecciones de seguridad.

Se prohíbe el uso de andamios de madera. Solamente se usarán andamios y caballetes metálicos. Previo al inicio de cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo, será suficiente el empleo de mantas de polietileno. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres y otros similares. En este punto quedan incluidos todos los elementos necesarios para la debida protección del edificio, de las personas y toda protección que indique la Inspección de Obra en el transcurso de la ejecución de los trabajos.

- Recorridos horizontales en planta baja: dadas las características del edificio, se requerirá del tendido de un film de PVC de 200 micrones coincidente con el camino a recorrer hasta los exteriores del edificio.
- Caminos: de placa fenólica de 19 mm de espesor, empalmadas entre sí, con un ancho mínimo de 1.5 metros. Deberán proveerse e instalarse estratégicamente elementos de prevención y seguridad para el público.
- Andamiaje vertical: todos los andamios en altura deberán ser normalizados tubulares, metálicos, con barras diagonales, escalas, andariveles y anclajes múltiples normalizados de primera marca. Se solicitará la provisión y el montaje de una malla antipolvo en toda la altura del pasadizo vertical, fijada convenientemente a la estructura del mismo. La malla será de PVC.
- Mecanismo de elevación: se utilizará un elevador electromecánico y una tolva volcable. Dicho mecanismo deberá cumplir con todos los estándares de seguridad para autorizar su montaje y funcionamiento. La revisión del mismo será realizada por personal del departamento de electromecánica del HCDN conjuntamente con la Dirección de Seguridad e Higiene de la HCDN.

No serán autorizados elementos o de construcción informal tales como andamios de madera, carruajes y sistemas manuales de elevación. Por último, para el acarreo en recorridos horizontales, ya sea en terraza o en planta baja se emplearán carretillas con neumáticos o ruedas de goma de PVC.

Obrador.

R.P. N°:0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



La Adjudicataria deberá acondicionar un área para el personal obrero y los materiales a acopiar en donde lo determine la Inspección de Obra. Deberá proveer los depósitos de guardado de enseres y materiales que considere necesarios para el normal y seguro desenvolvimiento de sus tareas dentro de los límites de la obra o en un lugar a determinar dentro del edificio. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir su deterioro. Todo daño o sustracción que afecte a dichos materiales será subsanado por la Adjudicataria a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales acordados. Los servicios sanitarios a utilizar serán los propios del edificio, estando la Adjudicataria obligada a mantenerlos en perfecto estado de aseo y orden.

Replanteo.

El replanteo de los ejes principales y la nivelación general se realizará integralmente en forma previa al inicio de los trabajos. Asimismo, la Adjudicataria se obliga a la realización permanente por cada sector de colocación, de los replanteos, nivelaciones y verificaciones relativas a todos los muros, paramentos, carpinterías y todo lo que la Inspección de Obra considere.

La Adjudicataria deberá chequear cotas, niveles, pendientes, altura de locales y componentes constructivos en el lugar, como asimismo la existencia de situaciones atípicas (Ej.: terraza bajo torres de enfriamiento, sectores dañados o deteriorados de estructuras subyacentes, aberturas de locales, instalaciones en y fuera de servicio que interfieran con el normal desarrollo de los trabajos, etc.).

Representante técnico.

La Adjudicataria pondrá a disposición un representante técnico a lo largo de la ejecución de la obra. El profesional matriculado (arquitecto o ingeniero civil) deberá ser propuesto a la Inspección de Obra y aprobado por la misma.

Los oferentes propondrán asimismo un asesor patrimonial con experiencia en restauros similares que respaldará al representante técnico, pudiendo ser el asesor patrimonial el representante técnico de la empresa. La empresa presentará el CV del asesor patrimonial en la oferta para su evaluación.

Documentación de obra.

La Adjudicataria hará entrega de toda la documentación referida a la obra, la cual será estudiada y aprobada oportunamente por la Inspección de Obra.

- Planos de plantas con verificación de medidas, superficies y situaciones de borde de todos los hechos existentes a ejecutar por pliego.
- Detalles de sondeos y verificaciones "in situ".
- Detalle de contrapropuestas que pudieran surgir de cateos y verificaciones oculares en el lugar, y planos de detalles complementarios (Estructuras metálicas, protección de solados e instalaciones existentes, parapetos, andariveles, uniones, etc.).
- Gráfico de avance de obra.
- Se solicitará la presentación de un croquis o esquema de trazados y recorridos para acarreo de escombros, materiales y herramientas, en planta y elevación, en escala 1:100.

R.P. N°:0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO FOCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



2. DEMOLICIONES Y DESMONTES.

Los trabajos comprenden la remoción de los solados, contrapisos y membranas indicadas en planos, etc. Asimismo, se contemplan los trabajos de desmonte de instalaciones y demoliciones parciales para adaptar las existencias al proyecto indicado en planos.

Demoliciones y extracciones.

Bajo este punto se incluyen las especificaciones de los trabajos de demolición necesarios, de acuerdo a las necesidades del proyecto; de remoción de elementos empotrados o sobrepuestos y reposición de partes o elementos de mampostería.

La Adjudicataria estará obligada a efectuar las demoliciones parciales y totales que puedan requerirse de acuerdo a las necesidades del proyecto y la situación particular en la que se encuentre el edificio con su uso parcial mientras se realizan las demoliciones. En este marco, las demoliciones se realizarán con los cuidados pertinentes a fin de no dañar los elementos originales que se encuentren alrededor de la zona a intervenir.

La Adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la seguridad para esta clase de trabajos. También deberá adoptar las medidas de protección necesarias que, a juicio de la Inspección de Obra, garanticen el normal uso del Edificio o de los sectores adyacentes que se vieran afectados por las demoliciones. La Inspección de Obra podrá detener una demolición si la forma en que se estuviera llevando a cabo implicará peligro para las personas o el edificio, solicitando la inmediata modificación de los procedimientos.

La Adjudicataria no podrá dejar fuera de uso las conexiones de electricidad, cloacas, agua corriente u otros servicios que se encuentren funcionando al momento de realizar la intervención. Si fuera necesario, empleará los dispositivos alternativos que correspondan para mantenerlos en funcionamiento. Por su parte, quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la reparación de los daños ocasionados por las demoliciones en sectores o elementos del propio edificio, sean éstos exteriores o interiores. Si al inicio de las demoliciones la Adjudicataria advirtiera que alguna parte del edificio se encuentra en condiciones deficientes, lo informará de forma urgente a la Inspección de Obra, la que relevará el sector, disponiendo las medidas que correspondan. Cuando exista riesgo de fallas estructurales, la Inspección de Obra solicitará los apuntalamientos que considere necesarios. Del mismo modo, podrá indicar la colocación de testigos para registrar las deformaciones o movimientos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos en el lugar en cuestión o su entorno.

Metodología de trabajo.

Antes de comenzar los trabajos de demolición se realizarán cateos para verificar la cantidad de estratos a demoler, hasta encontrar superficie seca, teniendo en cuenta que no se podrán quitar más de tres capas, por lo cual de encontrarse con agua en esta última capa deberá dejarse secar la superficie antes de empezar las tareas. Posterior al cateo y a la verificación de los estratos subyacentes, se procederá a la demolición de las capas de cubierta existentes de la siguiente forma:

- Apertura de juntas con amoladora angular. No se podrán efectuar tareas de roto percusión en el sentido normal al solado, ni impactos con herramientas manuales (picos, corta fierros, etc.). Posterior al desprendimiento del solado existente de baldosa, se procederá a la remoción por cuadrículas previamente marcadas con amoladoras en cuadrados de 1 m2 (uno) de lado aproximadamente y el desprendimiento

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIN/GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



del material se realizará de manera oblicua en un ángulo no mayor de 30° a fin de minimizar el impacto sobre la estructura de bovedilla existente.

- Una vez alcanzado el nivel de demolición y extracción se procederá a desbastar con prolijidad y dejando una superficie medianamente uniforme para el asiento del nuevo contrapiso. El desbastado final de la superficie requerida se deberá efectuar cuidadosamente con herramientas manuales (máximo con 30° de percusión), ya sean mazas, corta fierros, etc. o en su defecto con maquinaria erosiva, provista con discos para material cementicio.
- En los puntos de encuentro con las cubiertas inclinadas de zinc (desvanes) se procederá a realizar una canalización longitudinal más profunda, con pendientes hacia los embudos existentes más cercanos, a fin de garantizar la evacuación de las aguas de lluvia.
- Se protegerá en forma provisoria toda la canalización descrita precedentemente con una mano de imprimación fibrada en frío hasta la acometida de los embudos.
- El avance será parcial y contemplará etapas de demolición.
- Se deberá tener en cuenta la accesibilidad para el acarreo y extracción de escombros, interferencias de elementos existentes fijos (instalaciones tales como, torres de enfriamientos, equipos de aire acondicionado, pasarelas, andariveles, cañerías, tuberías, etc.) y remociones de partes innecesarias para la resolución de las terrazas (escalones, parapetos de mampostería, etc.).
- Todo elemento afectado por la demolición (mampostería, aislaciones y revoques, etc.), deberá ser reparado en la extensión que corresponda. La Adjudicataria tomará las previsiones necesarias para evitar el ingreso de agua al edificio. Toda destrucción o alteración indebida que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición será corregida por la Adjudicataria, bajo su exclusivo cargo. Esto no la eximirá de las multas que pudieren corresponder.

Etapas de demolición.

- Desbastado de áreas principales (solados y contrapisos).
- Canalizaciones perimetrales paralelas a cubiertas inclinadas de desvanes.
- Remoción integral de sobre embudos hasta el caño de bajada existente, en una superficie aproximada de 0.25 m2.
- Protección hidrófuga provisoria de sectores de terraza demolidos (fijaciones y materiales).
- Imprimado provisorio de canaletas perimetrales.
- Protección de embudos y bajadas (malla metálica provisoria).
- Limpieza de sectores desbastados.

Variantes constructivas y materiales a emplear.

Todas las tareas enunciadas tendientes a la correcta resolución constructiva de la terraza podrán estar sujetas a modificaciones de materiales y metodología, según se avance en la etapa de demolición y según surjan imponderables de toda índole (elementos estructurales, cañerías, etc). Toda eventual modificación será motivo de consulta y aprobación por la Inspección de Obras.

Desmante de puertas.

Se desmontarán las correspondientes a las salas de ascensores y acceso a los desvanes. Se tomarán todas las previsiones para evitar la entrada de agua hasta la colocación de las puertas nuevas.

R.P. Nº:0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GEN. CONTROL ADMINISTRATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Desmante de instalaciones.

Deberán desmontarse todas las instalaciones halladas en la superficie de la azotea exterior para la correcta ejecución de los trabajos. Las mismas deberán recanalizarse por medio de bandejas portacables. La Adjudicataria deberá garantizar el correcto funcionamiento de dichas instalaciones y evitar la interrupción del servicio brindado por estas.

Desmontes varios.

Se procederá al desmante de distintos elementos que la Inspección de Obra considere necesario retirar para la correcta ejecución de las tareas.

Demoliciones Ocultas.

La Adjudicataria estará obligada a efectuar la demolición de instalaciones, canalizaciones y elementos de cualquier tipo, que estén enterrados, embutidos u ocultos y sea necesario extraer de acuerdo a los Planos de Proyecto.

Extracción de escombros.

Una vez acordado el circuito y la ubicación de pasadizo vertical para la evacuación de escombros se procederá a la extracción del material de demolición, no debiendo quedar cúmulos de escombros en las inmediaciones de las terrazas a intervenir.

Se realizará asimismo la limpieza diaria de obra, en particular de embudos, canalizaciones y bajadas, a fin de evitar posibles obstrucciones accidentales. Todos los circuitos de acarreo hasta los contenedores en la vía pública deberán ser limpiados a diario. El o los contenedores en la vía pública no deberán obstruir medios de salida vehicular ni peatonal, bocas de tormenta, contenedores de basura, etc. La empresa adjudicataria será responsable de las estadías y horarios del estacionamiento de los contenedores a utilizar.

Planta de demolición.

Se solicitará a la Adjudicataria un plano de sectorización de demoliciones y secuencia de trabajo (sector de inicio, etapas de demolición y continuidad de las obras).

Se acordará con la Inspección Obras un esquema de cubierta provisoria contra agentes climáticos en planos de film de PVC, debidamente fijados al perímetro del sector en demolición, sellando provisoriamente su contorno, y enviando las aguas hacia las áreas circundantes, a fin de evitar filtraciones en la zona de trabajo y en los pisos inferiores.

En dicha planta de demolición deberá quedar establecida la alternancia entre las tareas de demolición y las de reconstrucción de azoteas, ya sea en plano de planta, como en un listado secuencial, numerando todas las zonas de trabajo y su avance en simultáneo.

3. CONTRAPISOS Y CARPETAS

Todos los materiales a utilizar deberán cumplir con las siguientes normas:

Agua para morteros: IRAM 1601.

Arena: IRAM 1509 / 1512 / 1525 / 1526.

Cal hidráulica: IRAM 1508 / 1516.

Cal aérea: IRAM 1626.

Cemento común: IRAM 1503 / 1504 / 1505 / 1617.

R.P. N°: 0994 / 18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Cemento de albañilería: IRAM 1685.

Cascote: provendrá de ladrillos o parte de los mismos, debiendo ser bien cocido, colorado, limpio y anguloso.

Arcilla expandida: IRAM 1567.

Morteros: IRAM 1526 / 1569 / 1573 / 1570 / 1601.

Reparación y nivelación de contrapisos.

Corresponderá completar los sectores de contrapiso demolidos. Los espesores dependerán de las pendientes proyectadas (promedio 8 cm). Se deberán prever las juntas de dilatación rellenando los intersticios con material elástico, de comportamiento reversible, que cumpla con la función determinada. La pendiente será del 2 % hacia los desagües.

Se materializará con la siguiente dosificación para 0.10 m³: 25 kg de cemento, 12.5 lts de agua, 0.80 kg de perlas de poliestireno expandido. Sobre el contrapiso se ejecutará una carpeta con un espesor mínimo de 1 cm (un centímetro) con mortero de 1 (una) parte de cemento y 3 (tres) partes de arena, dosado con hidrófugo SIKA1 o equivalente, para obtener una superficie lisa y prolija para recibir la imprimación de adherencia.

La mezcla se amasará con la mínima cantidad de agua y, una vez extendida sobre el contrapiso, será ligeramente comprimida y alisada hasta que el agua comience a fluir por la superficie, nivelada convenientemente.

Luego de seis (6) horas de aplicada la última capa o en su defecto durante el día de su ejecución, se la regará abundantemente y se la recubrirá con una capa de arena para conservar la humedad en caso de días de alta temperatura.

La Adjudicataria está obligada a alcanzar los niveles necesarios para garantizar que, una vez efectuados los solados, el nivel de éstos y los marcos y hojas de todas las puertas sea el mismo.

Ejecución

- Demolición del contrapiso existente hasta alcanzar los niveles requeridos.
- Ejecución de la carpeta de nivelación para recibir la primera aislación de contingencia.
- Ejecución de la primera aislación hidráulica.
- Ejecución del contrapiso según el espesor indicado y verificando pendientes.
- Colocación de juntas de dilatación en los bordes y entre paños.
- Ejecución de la carpeta de mortero de cemento con pendiente hacia los desagües.
- Ejecución de la segunda aislación hidráulica.
- Ejecución de carpeta niveladora.
- Ejecución del solado.

Juntas de Dilatación.

Todos los contrapisos y pisos llevarán juntas transversales coincidentes de dilatación delimitando paños no mayores a 5 m². Compuestas por:

- Fondo de junta: Cordón macizo de espuma de polietileno. Su diámetro dependerá del ancho de junta establecido, dado que su compresión no será menor al 25% de su diámetro.
- Tapajuntas superior: Cordón de brea asfáltica premoldeado. La sección será acorde al ancho de

junta

R.P. N°: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DE LA GENERAL COMISARIA ADMINISTRATIVA
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Carpeta de protección.

Sobre el aislamiento hidrófugo descrito en el punto siguiente se ejecutará una carpeta de protección, verificando las pendientes de escurrimiento hacia los embudos a fin de que se logren los escurrimientos necesarios. Dicha carpeta poseerá un espesor mínimo de tres (3) centímetros y las correspondientes juntas de dilatación perimetrales a muros y paramentos no debiéndose formar paños mayores de 3x3 metros. La citada junta se efectuará con tiras de poliestireno expandido de alta densidad de la misma altura de la carpeta. La carpeta llevará la siguiente dosificación: 1:3 con aporte de material hidrófugo. Se deberá respetar estrictamente la dosificación de los morteros a fin de no afectar el material de las membranas a colocar.

4. AISLACIÓN HIDRÓFUGA

Ejecución antes del contrapiso.

- Primero se realizará una mano de imprimación con pintura asfáltica 0.5l/m².
- Luego se aplicará una capa de asfalto plástico aplicado en caliente a razón de 1.5 kg/m².
- Se verterá una capa de arena fina a fin de mejorar la mordiente para el sustrato superior.

Ejecución después del contrapiso.

- Se realizará una mano de imprimación con pintura asfáltica 0.5l/m².
- Luego se aplicará una capa de asfalto plástico aplicado en caliente a razón de 1.5 kg/m².
- Se aplicará un velo de fibra de vidrio reforzado.
- Se colocará nuevamente una capa de asfalto plástico aplicado en caliente cruzado con respecto a la anterior a razón de 1.5 kg/m².
- Sobre esta última se colocará una membrana prefabricada de base asfáltica de 5 mm de espesor, con alma geotextil de 150 g/m², recubierta por dos capas de asfalto plástico modificado. Debidamente solapada, soldada y totalmente adherida.

Babeta perimetral.

Las babetas perimetrales se ejecutarán produciendo un calado de 5 cm de profundidad y 20 cm de altura en las cargas existentes, con la arista inferior redondeada debidamente alisada y empalmada con el alisado cementicio sobre el contrapiso.

Se reconstruirá la cavidad frontal con mezcla tradicional de albañilería, agregado hidrófugo y enlucido existentes. Se colocará un zócalo de 10 cm de altura similar al solado solicitado anteriormente.

Por último, se preservará con especial cuidado los componentes de las cubiertas metálicas existentes de fuerte pendiente y su contacto y resolución con los encuentros constructivos correspondientes a la aislación de la azotea.

Intervención diferenciada sobre terraza.

En la superficie de la terraza, denominada "intervención diferenciada" en los planos adjuntos, se deberá contemplar la posibilidad de incrementar la profundidad del desmonte de los sustratos existentes en una profundidad aproximada de 8 cm, en la cual se construirá una sobre capa de compresión compuesta de hormigón alveolar con agregado grueso alivianado más una malla de acero electro-soldada de 15x15cm de trama y FE Ø 6mm a fin de estabilizar posibles movimientos estructurales.

R.P. N^o: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DRA. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Aislación hidrófuga azotea sobre cuarto piso.

La Adjudicataria deberá realizar sobre el contrapiso existente de dicha azotea la impermeabilización desarrollada anteriormente en el punto "Ejecución después del contrapiso" con una membrana similar a la establecida con terminación de minerales en su cara superior.

Intervención en embudos.

La intervención en la zona de embudos (0.25m² c/u) dependerá de su estado de conservación para determinar una eventual remoción y/o cambio. En caso de retirarse, se deberá profundizar los trabajos hasta alcanzar el cuello del caño de bajada pluvial, debiendo reconstruirse el calafateado de plomo removido, y el posterior fijado del nuevo embudo. Se contemplará en este ítem todos los trabajos de reconstitución de capas inferiores, debiendo quedar el sector en perfectas condiciones y previéndose los apuntalamientos y cateos necesarios para tal fin.

En caso de ser necesario se planteará la posibilidad de desplazar los embudos existentes semi-embudidos hacia la línea de la canaleta perimetral a ejecutarse a cielo abierto. Caso contrario se liberará y sellará la silueta perimetral existente inferior al techo de fuerte pendiente en el contorno de los mismos. La terminación de los embudos será con un capuchón protector metálico soldado de acero inoxidable de sección piramidal.

Limpieza de desagües.

Se deberá efectuar una limpieza profunda de todas las canaletas, guardaganados, rejillas, embudos, cañerías, etc., con equipos eléctricos de ser necesario. Estos trabajos se realizarán con el mayor de los cuidados para no dañar la estructura del edificio o el propio sistema de desagüe pluvial.

5. SOLADOS Y REVESTIMIENTOS

Los solados presentarán superficies regulares, dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señale en cada caso. Los tipos de pisos a ejecutar responderán a lo indicado en cada caso o en los planos respectivos, debiendo la Adjudicataria ejecutar muestras de los mismos cuando la Inspección de Obra lo juzgue necesario.

No se aceptarán cortes de piezas que no hayan sido hechos a máquina. Los distintos solados se asentarán de acuerdo a las técnicas indicadas para cada material. Todos los materiales de colocación a utilizar deberán cumplir con las siguientes normas: Agua para morteros: IRAM 1601, Arena: IRAM 1509 / 1512 / 1525 / 1526, cal hidráulica: IRAM 1508 / 1516, cal aérea: IRAM 1626, cemento común: IRAM 1503 / 1504 / 1505 / 1617, cemento de albañilería: IRAM 1685, morteros: IRAM 1526 / 1569 / 1573 / 1570 / 1601. Los trabajos cotizados deberán incluir todos los elementos componentes necesarios para la ejecución completa de la totalidad de los pisos, solías y umbrales especificados, incluyendo todas las fijaciones, tapas, rejillas y grapas y los elementos necesarios para la completa terminación de las tareas, aunque no estén enunciados expresamente. La totalidad de las tareas y materiales necesarios para la correcta terminación de los distintos tipos de pisos, solías y umbrales, tales como empastinado, limpieza, pulido, lustrado a plomo, encerado, etc. y toda forma de terminación superficial, se considerará incluida en los precios ofertados para cada ítem. La totalidad de los materiales de pisos, solías y umbrales a ser provistos por la Adjudicataria deberán ser de la misma partida de producción para evitar diferencias de color o tono.

R.P. N°:0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Los pisos, umbrales y solías se dispondrán según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señale para cada caso. No se admitirá piezas de ajuste menores a la mitad de una pieza.

Protecciones.

Todas las piezas de solados deberán llegar a la obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni defecto alguno. A tal fin, la Adjudicataria arbitrará los medios conducentes y las protegerá con lona, arpilleras o fieltros adecuados una vez colocados y hasta la recepción provisoria de las obras o preverá la reposición en los casos que así lo justifiquen o determine la Inspección de Obra. Se desecharán todas las piezas y estructuras que no cumplan las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y cargo de la Adjudicataria todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de solados.

Asistencia técnica.

La Adjudicataria deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta colocación del solado, debiendo contar en el momento de su colocación con un profesional de primera categoría avalando los trabajos.

Control de calidad.

La Adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Inspección de Obra respecto de las características que hacen a la calidad de la terminación. Ensayos a someter: resistencia a flexión, impacto, abrasión y absorción de agua; en la dependencia que indique la Inspección de Obra.

Solado de baldosas cerámicas.

Se proveerán y colocarán baldosas cerámicas rojas marca ALBERDI o igual o superior calidad, 20 x 20, con junta abierta y trabada de 1.5 cm de ancho, aplicadas sobre la carpeta de nivelación y pendiente con mortero reforzado. Los cortes de baldosas deberán ser perfectos y efectuados con medios mecánicos (amoladoras, discos diamantados, etc.) y se arrancará con baldosa entera a partir de las juntas de dilatación que se practiquen. Deberá realizarse el tomado de juntas y el curado adecuado para este tipo de solado.

Tacos de concreto - apoyos estructura de soportes equipos VRV.

La adjudicataria deberá dejar cada 10 baldosas en sentido longitudinal y alineado en sentido transversal cada 3 baldosas, un apoyo para la estructura de soporte de los futuros equipos de VRV. Los mismos deberán ser solidarios y monolíticos con la carpeta de nivelación de 3 cm de espesor total, encofrados con un marco metálico. La altura total de los tacos de concreto, desde la base de la masa niveladora, será de 10 cm. La trama modular a respetar y a replantear en obra surgirá de la sumatoria de la cantidad de baldosas indicadas más sus correspondientes juntas abiertas (11 en su sentido longitudinal y 4 en el transversal), a lo cual se deberá restar una junta de dilatación perimetral de 2 centímetros en el perímetro de cada taco de concreto. Tendrán un refuerzo interno de hierro FE Ø 4 compuesto de la siguiente manera: 4 varillas dobladas en Angulo recto en los extremos del tacón con 2 cm de recubrimiento perimetral arriostradas por dos estribos soldados, uno en el vértice inferior y otro en el superior según plano de detalle. Los pelos horizontales de anclaje deberán estar perfectamente incluidos en medio del espesor de la capa niveladora, cualquiera sea su espesor.

R.P. N°:0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COLEGIO ADMINISTRATIVA
II CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Cargas perimetrales.

Se deberá realizar una reparación integral de todas las cargas de mampostería que circunden las terrazas a tratar (rajaduras, fisuras, desprendimientos, aislaciones, etc.). A su vez, se deberá consolidar el acabado superficial existente de dichos paramentos en las terrazas.

6. PINTURA

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del buen arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies para que queden perfectamente libres de manchas, óxido, etc., lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarla, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc. La Adjudicataria notificará a la Inspección de Obra sin excepción cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor al trabajo realizado, se dará la última mano después de que los demás gremios que entran en la construcción hayan dado fin a su trabajo. Las pinturas serán de primera calidad y de las marcas tipo que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades. La Adjudicataria entregará muestras a la Inspección para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la Inspección de Obra, que podrá requerir de la Adjudicataria y a su costo todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes, se deberá respetar las indicaciones del fabricante. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial lo que refiere a la notificación de la Inspección de Obra previo a la aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente de rechazo. Previo a la aplicación de una mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduidos toda irregularidad. Antes de dar comienzo al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos y umbrales con lonas, arpillera, rollos de cartón corrugado, etc., que el contratista proveerá a tal fin. No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijando. Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra. La Adjudicataria corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado. Además, se deberá tomar las precauciones indispensables para preservar las obras de polvo o agua, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. Será indispensable para la aprobación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La Inspección de Obra podrá exigir a la Adjudicataria la ejecución de las muestras que considere oportunas. Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida (tipo Alba, Sherwin Williams o equivalente). Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos a través del sistema integral computarizado de color. La Inspección de Obra será la encargada de determinar los colores según la carta de la marca de pintura a utilizar.

R.P. Nº: 0994 / 18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Materiales.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM.

Características de las pinturas.

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- **Pintabilidad:** Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- **Nivelación:** Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicadas.
- **Poder Cubriente:** Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- **Secado:** La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- **Estabilidad:** Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, éste deberá ser blando y fácil de disipar.

Reparación de fisuras y micro fisuras.

El material flojo lindante a la fisura o micro fisura deberá retirarse con cuidado de no arrastrar material. Se limpiará la zona con soplete o brocha seca para luego rellenar la grieta, exigiéndose el uso de algún promotor de adherencia a fin de lograr una perfecta cohesión del material nuevo con el existente. En las fisuras activas se deberá aplicar un sellador poliuretánico, para que siga absorbiendo los movimientos; en las fisuras pasivas se deberá rellenar con mortero de similares características al existente y al que se usara en la reconstrucción de molduras de ser necesario. Especialmente en el caso de las molduras perimetrales, si el material se encontrase muy disgregado o pulverizado se realizarán a nuevo, según las formas originales. En los casos en que, debido a los trabajos realizados o el estado existente se debiera salvar el "salto" de espesor, entre la superficie con y sin la pintura, se utilizará enduido plástico al agua para interiores.

Limpieza de superficies.

La restauración tendrá por objeto restablecer la continuidad y cohesión del enlucido mediante la reparación y sellado de fisuras, reparación de partes desprendidas y molduras caídas, eliminación de material en malas condiciones, liberación del conjunto en sectores que han sufrido una reparación incorrecta y retiro de sucesivas capas de pintura que acusen obsolescencia del material o se hallen en proceso de desprendimiento.

Protocolo de pintura en muros.

- Remoción de superficies sueltas o desprendidas, tanto de pintura como de revoques deteriorados.
- En caso de existir humedades, se aplica el tratamiento correspondiente al origen de las mismas; una vez hecha la detección se deja secar el muro.
- Tratamiento superficial de hongos y verdines, empleando cloruro de benzalcomio al 7%.
- Reposición de faltante de revoques de estucos o enduidos según necesidad y composición del revoque.
- Lijado de superficies para homogeneizar acabados.
- Aplicación de una mano de sellador-fijador al agua, diluido al 50%.

R.P. N°: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Aplicación de 2 a 3 manos de pintura, cuyo color se define a partir de resultados de cateos en muros. La primera mano de pintura se aplica con 30% de sellador- fijador y las posteriores puras.

Pintura sobre muros de carga.

Corresponde a los muros de carga y retoques en todo otro lugar donde, por la realización de trabajos, fuera necesario pintar.

Sobre superficies limpias, secas y desengrasadas se aplicará una mano de imprimación, y se pintará con tres manos (como mínimo) de látex exterior, color a definir por la Inspección de Obra. Entre cada aplicación se dejará pasar al menos 3 horas.

Pintura sobre superficies metálicas.

Se deberá realizar la limpieza integral de las carpinterías, barandas, pasarelas, cañerías a la vista, escaleras metálicas, anda niveles, soportes de torres de enfriamiento existentes, entre otros.

Las superficies estarán perfectamente limpias, libres de óxido, serán pintadas con tres manos (como mínimo) de esmalte sintético Alba o equivalente; color a definir por la Inspección de Obra. Entre cada aplicación pasarán al menos 3 horas. Antes de la pintura se aplicarán 2 capas de antióxido + convertidor, o bien que el esmalte sintético tenga incorporadas tales características.

Serán tratados con removedor sintético hasta retirar todo vestigio de pintura (cuando fuera necesario), lijados a fondo y limpiados con aguarrás. No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser reparadas profundamente.

Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado. La Adjudicataria corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas a la luz de la aplicación de la primera mano, y antes de proceder al pintado completo.

Será indispensable para la aprobación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, sin huellas de pinceladas.

7. HERRERIA

CARPINTERÍAS METÁLICAS

Puertas de acceso ascensores y desvanes.

Se proveerán y colocarán puertas de acceso a las salas de máquinas de ascensores y accesos a los desvanes del 3° piso, como se indica en los planos adjuntos. Características generales:

- Marco de hierro ángulo, 1 pulgada.
- Hoja hierro T, 1 pulgada y chapa perforada según detalle.
- Vidrio laminado 3+3 blanco opalino, fijación con masilla espatulada.
- Terminación con anti óxido epoxi y pintura negra.
- Adaptar según medidas de vano existente.

La Adjudicataria deberá presentar una propuesta para su aprobación.

Generalidades herrería en carpinterías

Estos trabajos comprenden la fabricación, provisión y colocación de todas las carpinterías y cerramientos metálicos descriptos, según tipos, cantidades y especificaciones particulares que se indican en los planos y en estas especificaciones técnicas, utilizándose para ello sistemas y materiales de primera marca y calidad. Todo material dañado, averiado o con defectos de fabricación será desechado. Comprenden,

R.P. N°: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
D. DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



además, la provisión completa de herrajes, de los elementos de fijación necesarios, y de todos aquellos materiales que, especificados o no, sean indispensables para la correcta ejecución, terminación y funcionamiento de las carpinterías. Se ejecutarán, colocarán y fijarán según las reglas del arte. Se verificarán previamente a la construcción las medidas y cantidades in situ, debiendo presentar planos de detalle y dimensiones para ser aprobados por el área. La colocación se hará con arreglo a las líneas y los niveles correspondientes de los planos, los que se deberán verificar antes de su ejecución. La Adjudicataria es responsable por la perfecta terminación, colocación y construcción de todos los cerramientos y carpinterías, independientemente de las condiciones de la estructura o del estado de la superficie del piso, de modo tal que la verticalidad, horizontalidad, alineación y escuadra sean perfectas. Se colocarán todos los elementos suplementarios o ajustes que se consideren necesarios a fin de obtener una perfecta colocación, que será claramente detallado, especificado tanto en los detalles a entregar como en el transcurso de la ejecución, a la repartición. La unión entre los cerramientos y/o carpinterías y cualquier otra superficie, se hará a tope, no permitiéndose la existencia de luz entre ambas, tanto en juntas verticales como horizontales. El hierro que se emplee para la construcción de la carpintería metálica será siempre acero dulce de primera calidad, sin uso anterior y con una resistencia de rotura a la tracción de 3.700 kg./cm². Responderá a las condiciones y características establecidas en las Normas IRAM 503 y 523. No ofrecerá grietas o escamaduras que denoten una deficiente laminación, oxidación o deterioro alguno. Se deberá cumplir con lo especificado en el catálogo S.V. y con las normas IRAM 11.541 - 11.542 - 11.530 y 11.591.

LUCARNAS SOBRE CAJA DE ESCALERAS.

Cubierta sobre caja de escalera existente, Combate de los Pozos.

- Retiro de vidrios armados existentes.
- Limpieza, pasivado, aplicación de protección antióxido y acabado superficial con pintura epoxi zinc, color a elección de la Inspección de Obra, de la estructura metálica existente.
- Provisión y colocación de placas de vidrio laminado 3+3 transparente, sellado con material siliconado resistente a rayos UV.
- Colocación de una cupertina en la lucarna de sector Combate de los Pozos, de similares características a las existentes, para preservar del resecamiento al sellador de siliconas.

Cubierta sobre caja de escalera existente, Avenida Entre Ríos.

- Limpieza, pasivado, aplicación de protección antióxido y acabado superficial con pintura epoxi zinc, color a elección de la Inspección de Obra, de la estructura metálica existente.

CANALETA PERIMETRAL

Se deberá establecer el rectificado de todos los paramentos de la canaleta (tanto verticales como el cauce horizontal), se definirá la pendiente definitiva (prom.1.5cm/m) como asimismo la metodología de sellado y aislación hidrófuga correspondiente, delimitada por el marco perimetral de las rejillas de protección.

El marco y reja de protección de la canaleta perimetral se materializará con un perfil ángulo "L" de ¾" de acero inoxidable con colas de golondrina, amurado a cada metro. La tapa de protección será de chapa de acero inoxidable multi-perforada espesor chapa plegada n°16, con un largo aproximado de 3 metros.

R.P. N°:0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA CIUDAD DE LA PLATA



8. BANDEJA PORTACABLE

La adjudicataria deberá proveer y colocar una bandeja externa para cableados flexibles de 300mm galvanizada, con tapa, la misma deberá ir en coincidencia con el recorrido de la estructura de soporte de los equipos, apoyada puntualmente sobre las placas metálicas de los tacos de concreto. Por otro lado, se deberá reposicionar el cableado existente en las bandejas portacables ubicadas en el interior del bajo cabriada (desvanes).

9. LIMPIEZA

LIMPIEZA DE DESVANES:

Deberán retirarse todos los caños de hierro fundido en desuso, partes de motores, engranajes, elementos de desecho y todo lo que la Inspección de Obra indique, hallados dentro de los desvanes y el sobre recinto del 4to piso. Luego del retiro la Inspección de Obra definirá si dichos elementos serán de descarte o deberán guardarse donde se indique. De ser necesario a remoción de material de descarte de gran peso deberá ser desguazada en partes fácilmente extraíbles, a fin de evitar daños a la estructura de la losa sobre tercer piso (motores, componentes de maquinarias de ascensores, etc.).

Por último, se deberá extraer y limpiar en su totalidad todo aquel material altamente combustible que se encuentra ubicado en la torreta de avenida entre ríos. No obstante, se realizará una revisión integral de los demás sectores del entre techo para garantizar la limpieza total del mismo.

LIMPIEZA DE PERIODICA Y FINAL:

La Adjudicataria adoptará las debidas precauciones que permitan preservar las distintas partes existentes y que deben conservarse libre de suciedades y deterioros, debiendo entregarse las mismas libres de restos de materiales y en perfectas condiciones de higiene.

Está prohibido arrojar residuos o restos de materiales en los lugares de trabajo o en cualquier lugar que no haya sido previamente indicado por la Inspección de Obra.

Por tal motivo, terminada cada jornada laboral, la Adjudicataria deberá efectuar una limpieza diaria y general, y se obliga a dejar limpias todas las partes de la obra que por motivo de los trabajos hayan sido afectadas.

Concluidos los trabajos, la Adjudicataria deberá ejecutar la limpieza total del sector donde se realicen las obras lugares de depósito, local de obreros, etc., retirando fuera del mismo todos los elementos de trabajo, materiales, escombros y cuanto sea menester extraer a juicio de la Inspección de Obra.

AYUDA DE GREMIOS:

Queda a cargo de la Adjudicataria, la ayuda de gremio sin excepción de ningún trabajo incluyendo toda obra temporaria que deba realizarse por razones de protección, como así también toda otra obligación legal o convencional.

La Adjudicataria deberá retirar todos los elementos que fueran desmontados, salvo algún elemento que la Inspección de Obras determine y no deberá haber ningún tipo de material, herramientas o personal fuera de los horarios establecidos de trabajo.

R.P. Nº: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y FOTOCOPIACIÓN
DIR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLANILLA DE CÓMPUTOS

IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL PALACIO LEGISLATIVO - HCDN				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	REPOSICIÓN
1 TRABAJOS PRELIMINARES Y DOCUMENTACIÓN DE OBRA				
	Documentación de obra	gl	1	NO
	Replanteo, trabajos preliminares	m2	1033	NO
	Representante técnico de obra	mes	4	NO
	Informe final	gl	1	NO
2 DESMONTE Y DEMOLICIONES				
	Demolición Baldosas cerámicas	m2	655	NO
	Desmonte Membranas existentes	m2	1033	NO
	Desmonte Instalación eléctrica	gl	1	NO
	Desmonte Puertas	u	4	NO
	Picado de Carpeta y contrapiso	m2	733	NO
	Demolición parapetos	m2	20	NO
	Desmonte embudos	u	40	NO
3 CONTRAPISOS Y CARPETAS				
	Capeta de nivelación	m2	733	NO
	Contrapiso alivianado	m2	733	NO
4 AISLACION HIDROFUGA				
	Aislación hidrófuga "Ejecución antes del contrapiso"	m2	733	NO
	Aislación hidrófuga "Ejecución después del contrapiso"	m2	733	NO
	Aislación hidrófuga sobre el 4to piso	m2	300	NO
5 SOLADOS Y REVESTIMIENTOS				
	Solado cerámico 20x20	m2	733	SI
	Tacos de concreto	u	42	NO
6 PINTURA				
	Pintura látex exterior	m2	240	NO
	Pintura sintética exterior	m2	100	NO
7 HERRERIA				
	puertas	u	4	NO
	canaleta	ml	90	NO
	Rejilla piramidal de hierro para embudo	u	40	SI
	Intervención Lucarnas sobre escalera	u	2	NO
	intervención embudos pluviales	gl	1	NO
8 BANDEJA PORTACABLE				
	Bandeja portacables galvanizada 300mm	ml	90	NO
9 LIMPIEZA				
	Limpieza desvanes	M2	400	NO
	Limpieza periódica	mes	4	NO
	Limpieza final	m2	1033	NO
	Ayuda gremios	m2	1033	NO
	Volquetes	U	50	NO

Handwritten initials and a checkmark.

R.P. N°: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO RICH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y FORMALIZACIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



TABLA DE TOLERANCIA DE CONSTRUCCIÓN

Desviación de la vertical:

a) En las líneas y superficies

En cualquier nivel – hasta 3,00 Mts.	5 mm
Hasta 6,00 Mts.	8 mm
Hasta 12,00 Mts.	18 mm

b) Para columnas expuestas, ranuras de juntas de control y otras líneas visibles, en cualquier nivel, con un mínimo de:

Para 6,00 Mts.	5 mm
Para 12,00 Mts.	0+10 mm

Variación del nivel o de las pendientes indicadas en los planos del contrato:

En pisos : en 3,00 Mts.	5 mm
En cualquier paño, con un máximo de: 6,00 Mts en:	8 mm

Para paños mayores se incrementarán en 1mm la tolerancia anterior por cada metro que exceda los 6 m.

Variación de las líneas de estructura, a partir de las condiciones establecidas en plano y posición relativa de las paredes:

En 6,00 Mts	10 mm
En 12,00 Mts	20 mm

4) Variación de la ubicación de aberturas y pared 5 mm

[Handwritten signature]



ANEXO I

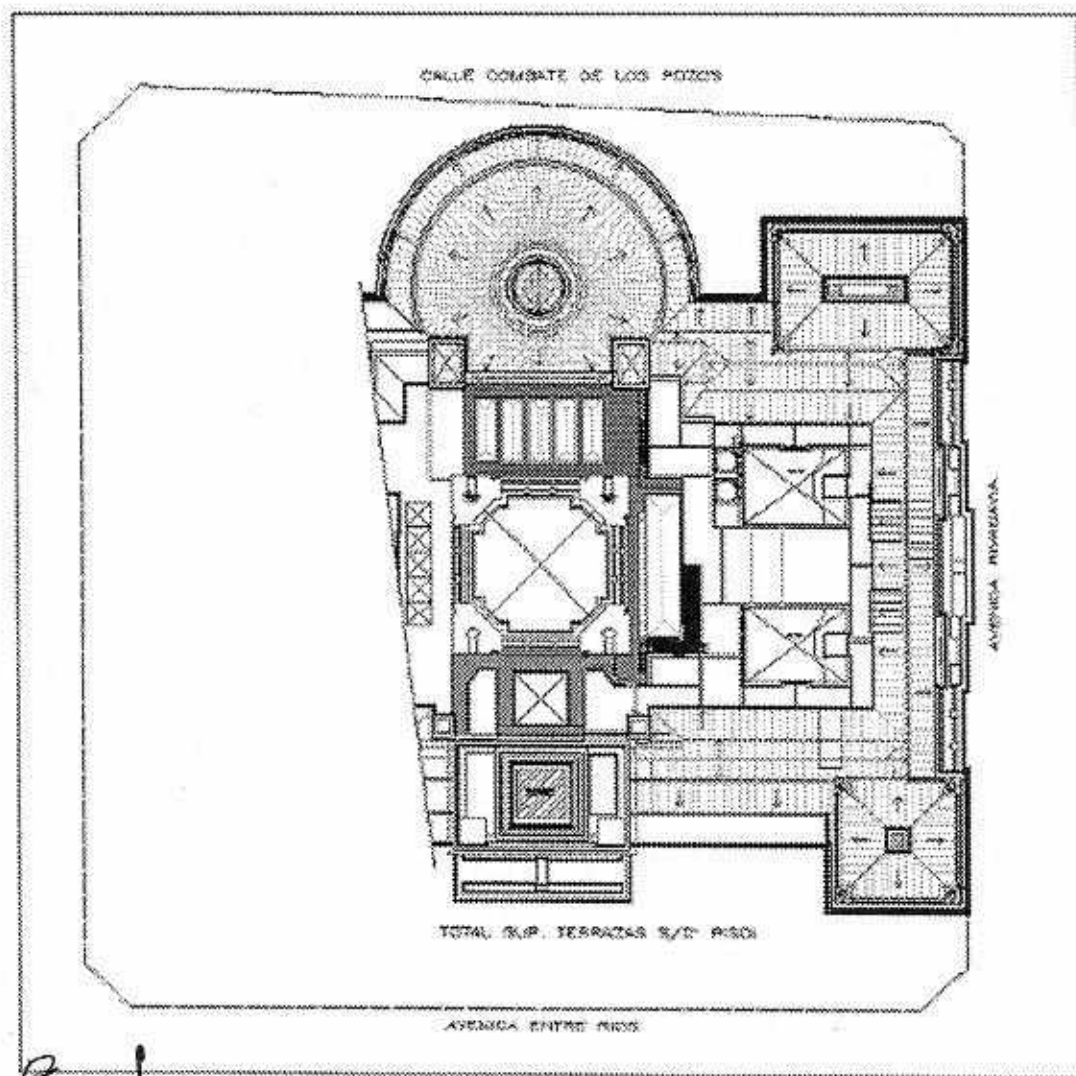
PLANOS

R.P. Nº: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO FOCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



• PLANOS DE UBICACIÓN

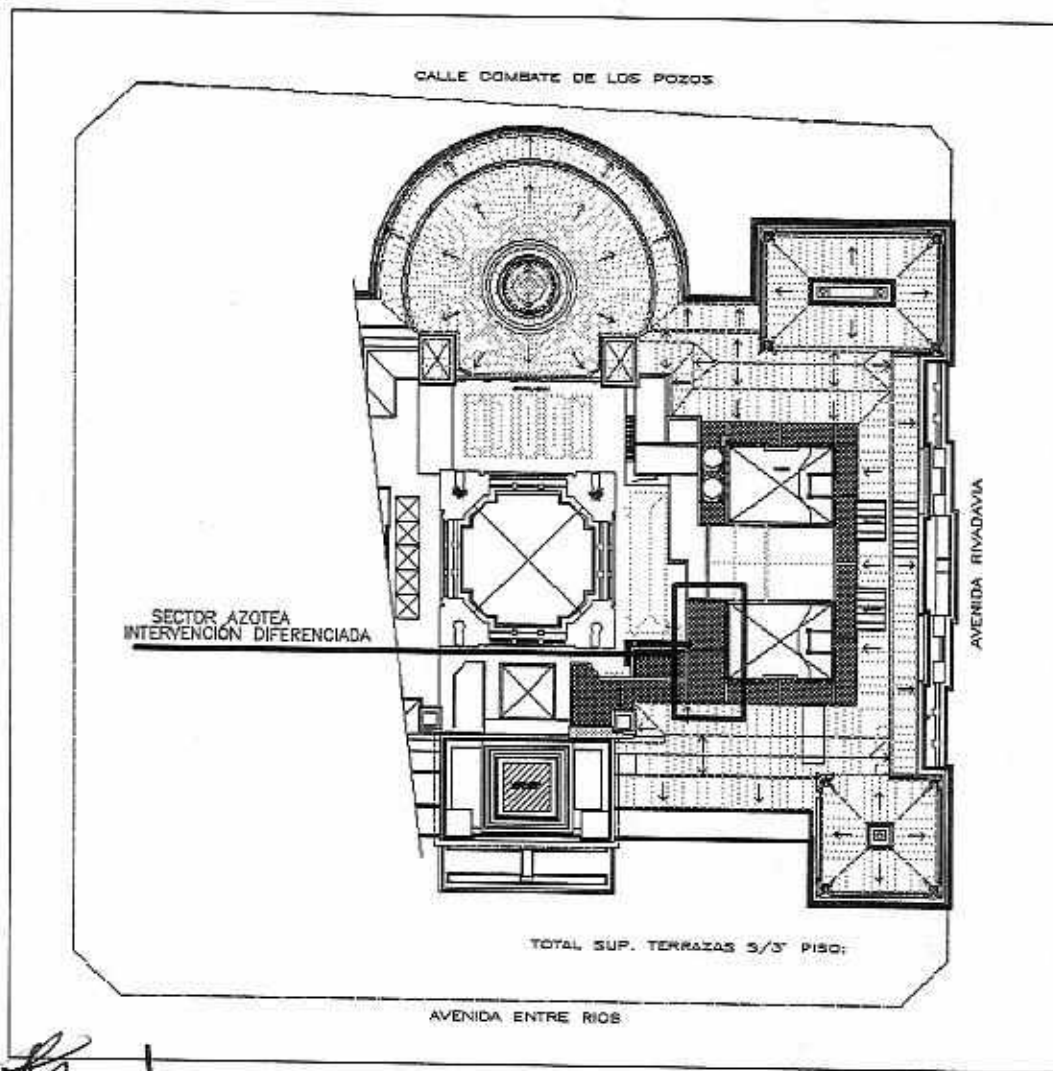


Handwritten initials and a vertical line.

Terrazas sobre 2do piso

R.P. N°: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROSCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

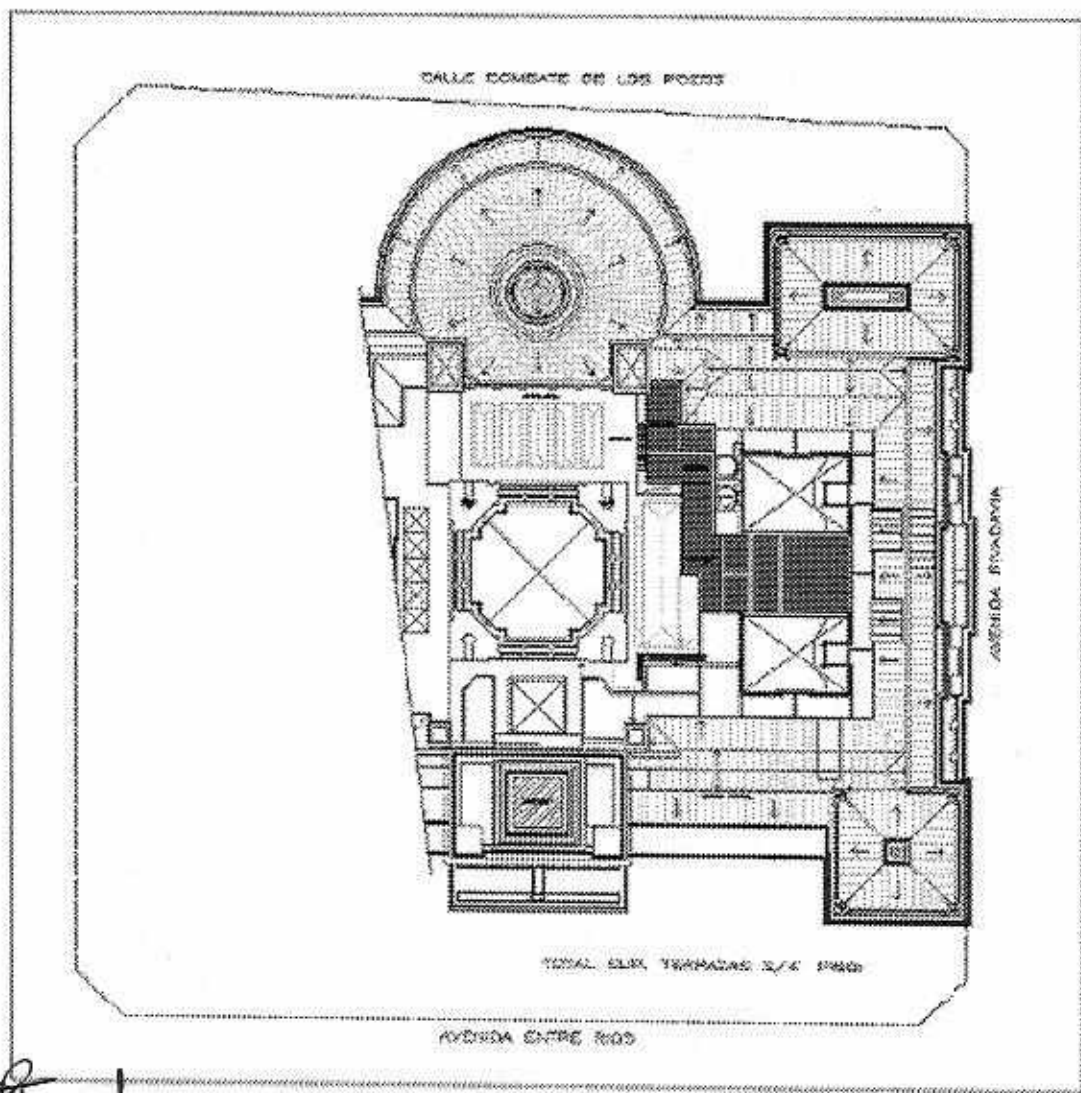


Handwritten initials and a downward-pointing arrow.

Terrazas sobre 3er piso

R.P. N°:0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INVESTOR ALEJANDRO ROCA
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y RESTAURACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



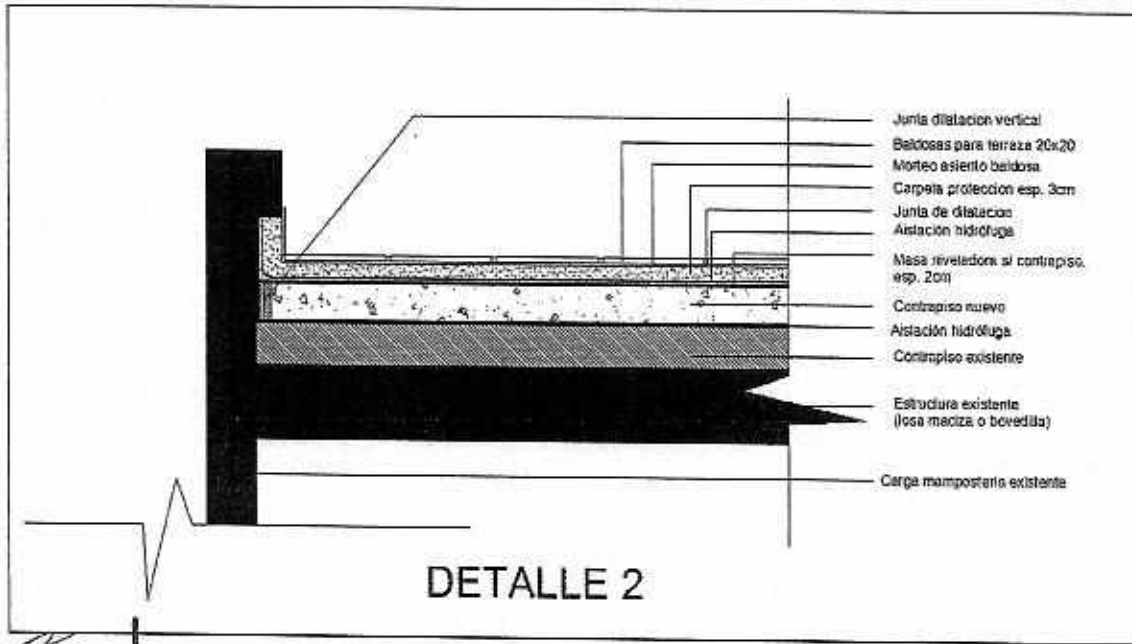
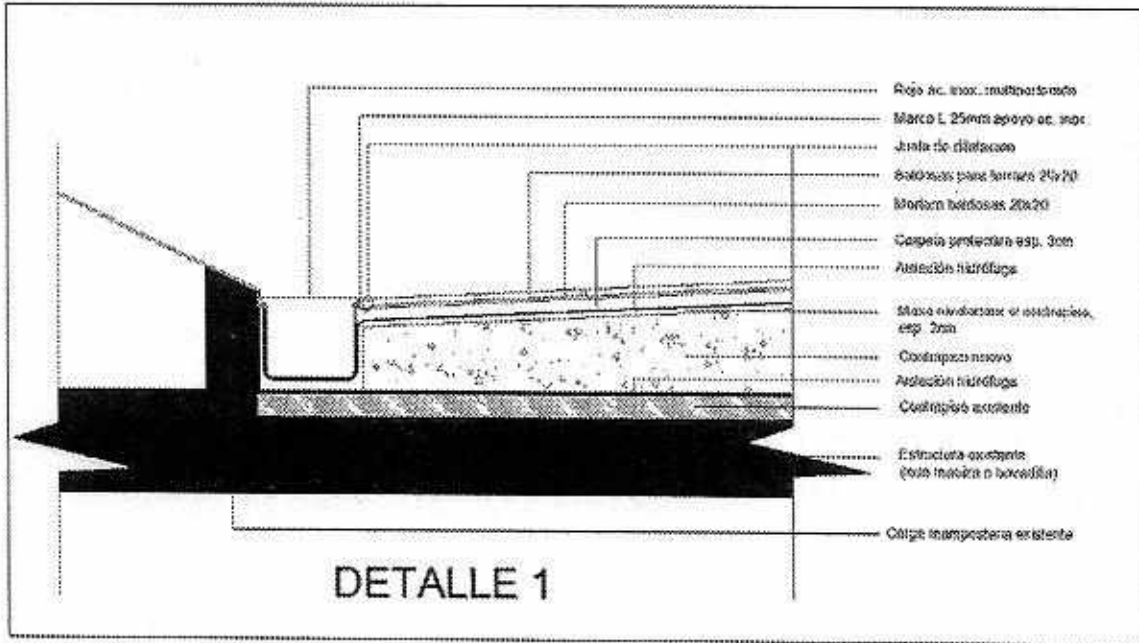
Handwritten initials and a vertical line.

Terrazas sobre 4to piso

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIR. GEN. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

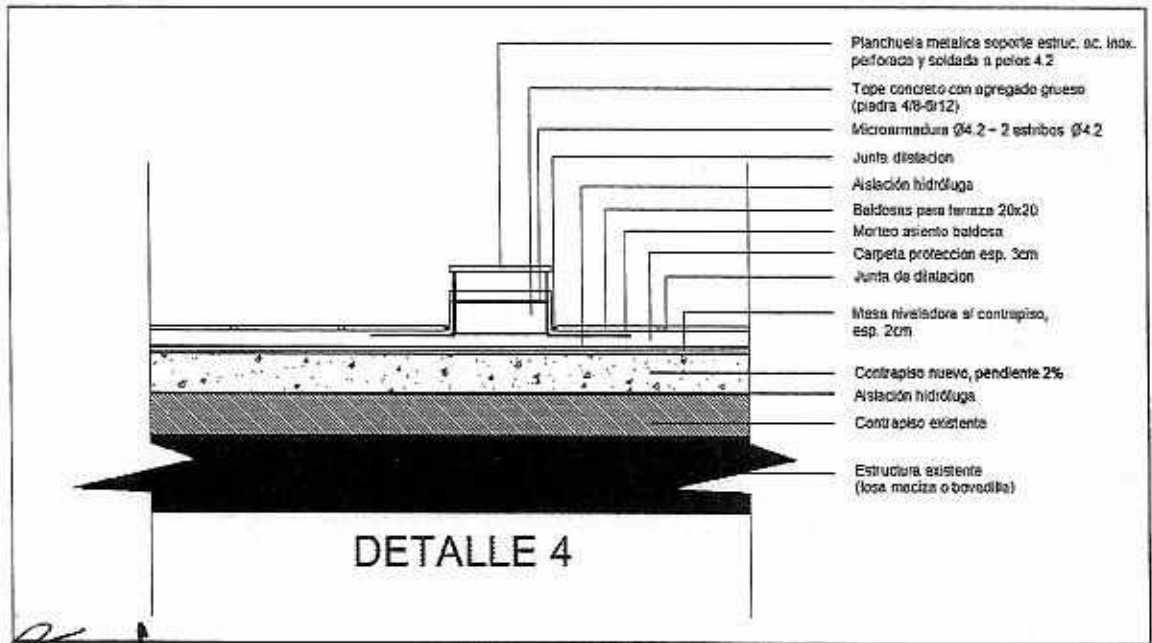
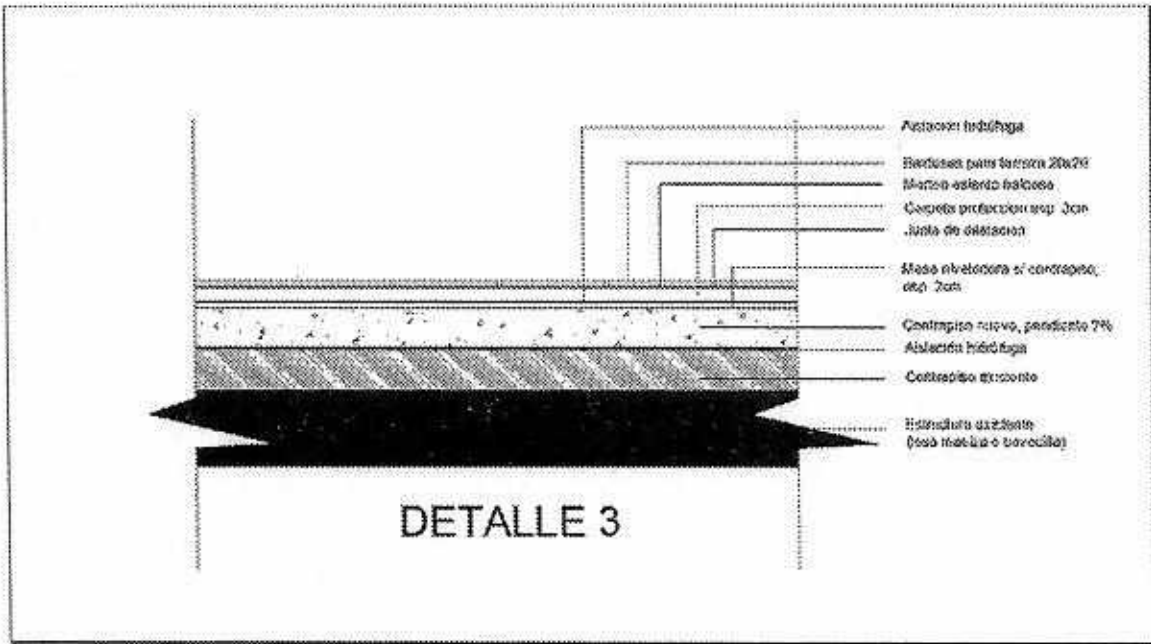


• DETALLES CONSTRUCTIVOS



Handwritten signature and initials.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
 EN GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

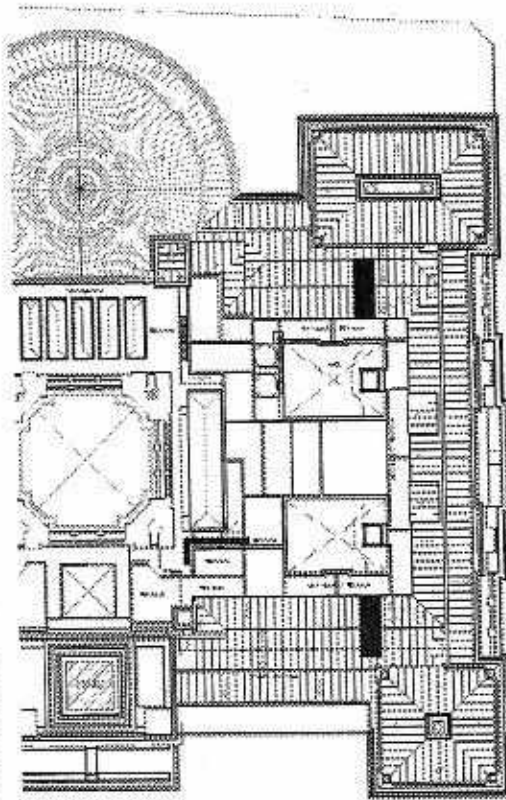
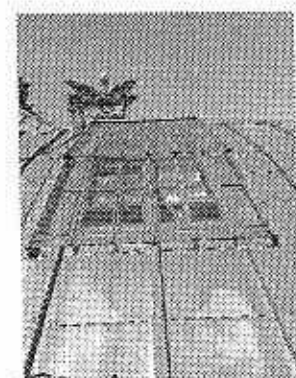


Handwritten initials and a checkmark.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y FOTOCOPIAZIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



IMPERMEABILIZACIÓN LUCARNAS.



Ubicación Lucarnas

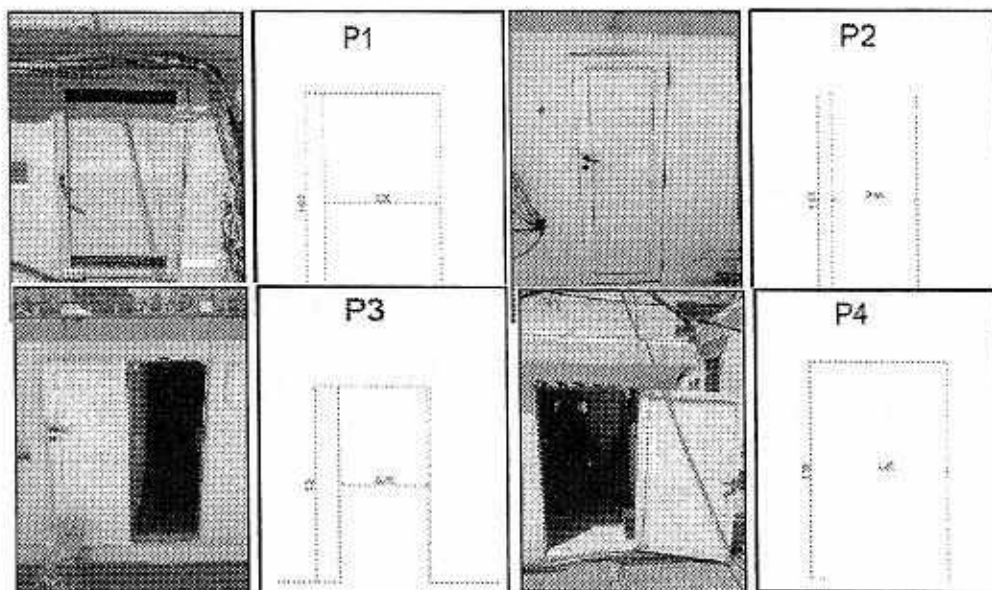
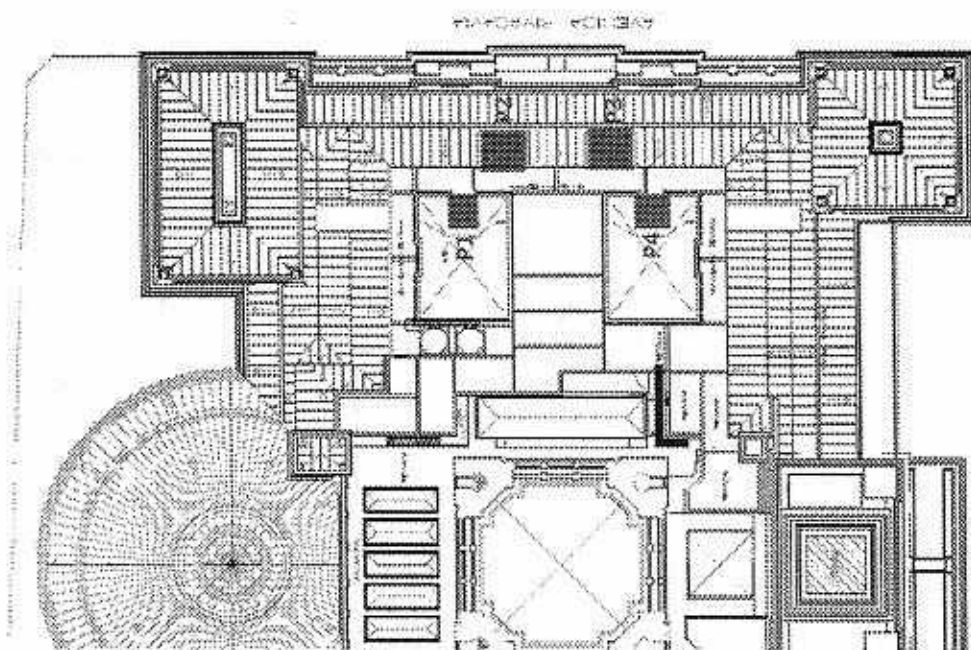


R.P. N°: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO RUCI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PUBLICACION
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



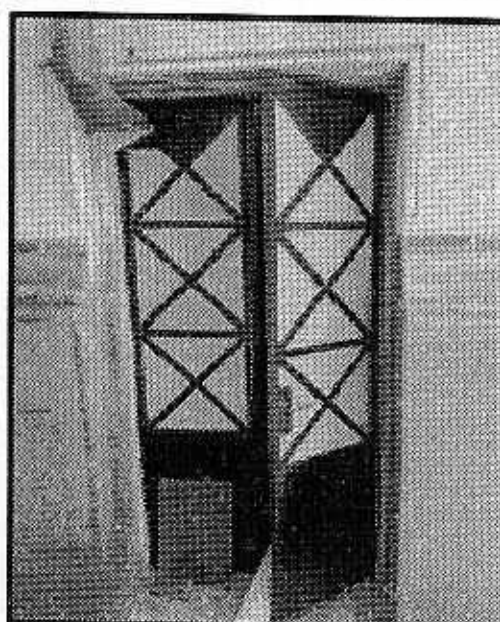
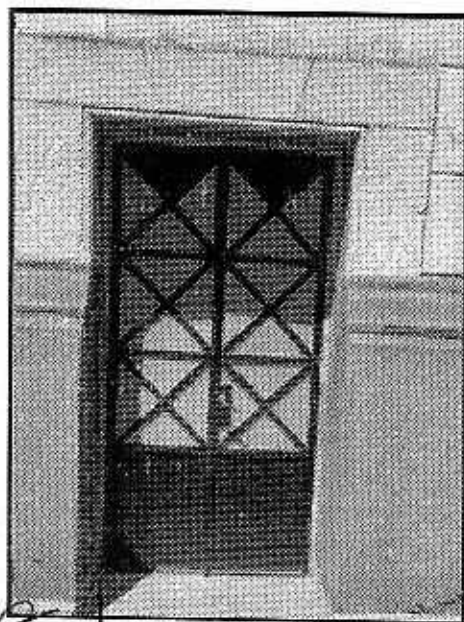
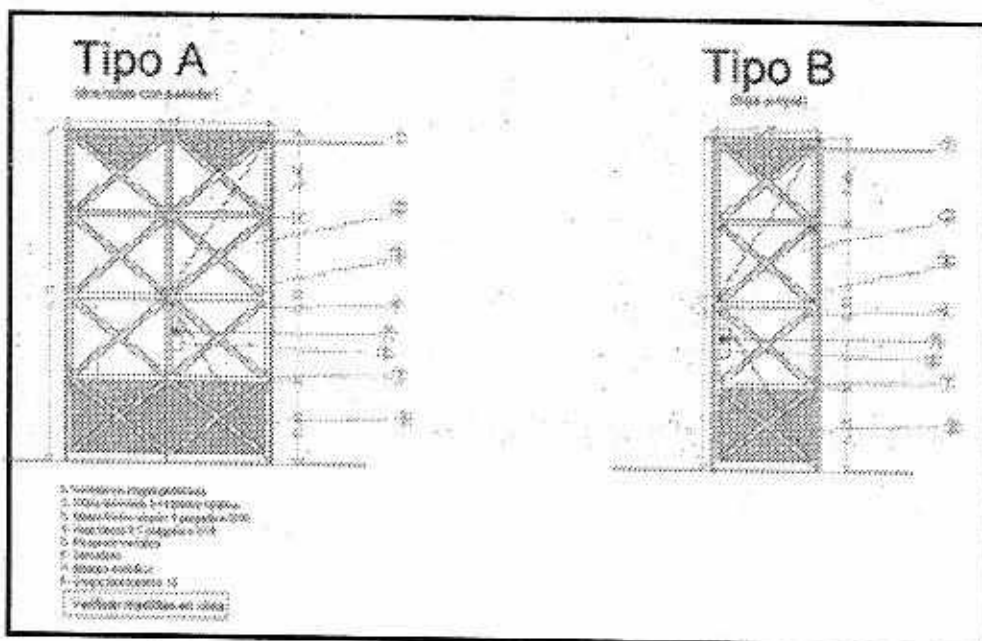
● PUERTA DE ASCENSORES.



[Handwritten signature]

Ubicación Puertas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 RECTOR ALEJANDRO BOCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y FICHOLOGIAZACION
 DIR. GEN. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

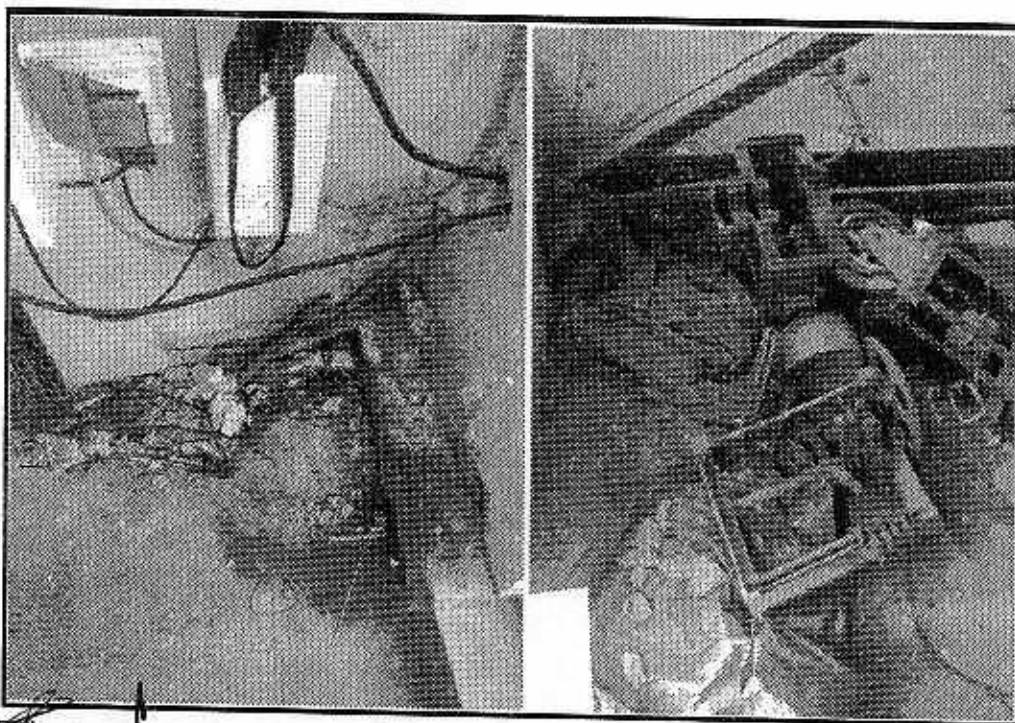
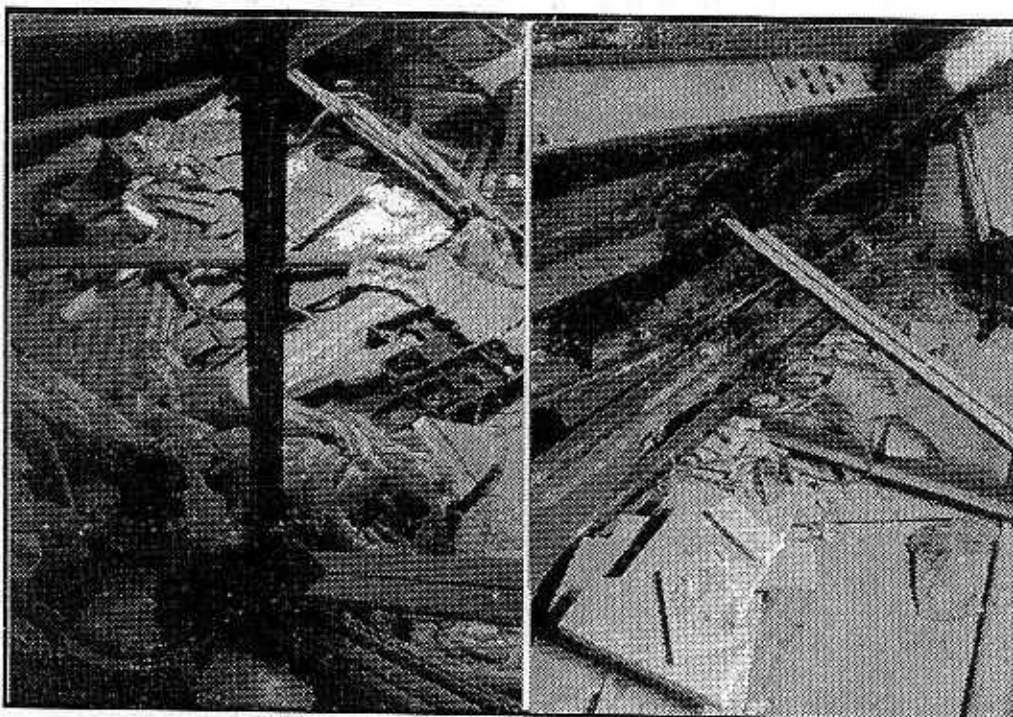


Handwritten signature and arrow pointing to the photographs.

Puertas existentes de referencia en terraza del 3 piso.



• LIMPIEZA DESVANES



Handwritten initials and a vertical line.

Estado desvanes

R.P. N°:0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIN. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO II

CERTIFICADO DE VISITA

Buenos Aires, / /2018

EXPEDIENTE N°: 0001568/2018

ASUNTO: IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEA SOBRE SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PISO DEL PALACIO LEGISLATIVO DE LA H.C.D.N.

LICITACIÓN PÚBLICA N°:

Por medio de la presente se deja constancia de que la empresa....., efectuó la correspondiente visita de obra en el día de la fecha.

R.P. N°:0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTROS Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO III

ACTA DE INICIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los (.....) días del mes de de 20.... entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante "HCDN" representada en este acto por el Sr., DNI....., en carácter de con domicilio en por una parte, y por la otra - CUIT N°..... en adelante "la Adjudicataria", representada en este acto por el Sr., DNI N° en carácter de con domicilio en; se suscribe la presente Acta de Inicio con el objeto de formalizar el comienzo de la "Impermeabilización de azotea sobre segundo, tercer y cuarto piso del palacio legislativo de la H.C.D.N.", según Orden de Compra N° recaída en el CUDAP: EXP-HCD:....., de La Licitación Pública N°, el que comenzará a prestarse a partir del día/...../.....

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

[Handwritten signature]

ADJUDICATARIA

HCDN

R.P. N°:0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO FIDCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIPUTADOS ARGENTINA

ANEXO IV

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTOS
Propuesta económica	60%	60
Acreditación de experiencia en el Rubro	20%	20
Plan de trabajo propuesto	20%	20
TOTAL	100%	100

En la misma se disponen los parámetros que serán utilizados para medir la calidad que revistan los potenciales oferentes.

Los parámetros definidos son:

- Propuesta económica, con una ponderación del SESENTA POR CIENTO (60%), equivalentes a SESENTA (60) puntos.
- Acreditación de experiencia en el rubro, con una ponderación del VEINTE POR CIENTO (20%), equivalentes a VEINTE (20) puntos.
- Plan de trabajo propuesto, con una ponderación del VEINTE POR CIENTO (20%), equivalentes a VEINTE (20) puntos.

R.P. Nº: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO BOCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
 DIRECCION GENERAL COORDINADORA ADMINISTRATIVA
 CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO V

CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán sometidas a evaluación conforme los parámetros establecidos en la matriz de evaluación y su ponderación se realizará mediante la asignación de puntajes proporcionales dentro de una escala cuyo puntaje ideal es de CIEN (100) puntos, equivalentes al CIEN POR CIENTO (100%). La oferta que alcance el mayor puntaje será considerada, oportunamente, como la más conveniente.

La evaluación de las ofertas comprenderá los siguientes parámetros y puntajes:

• **Propuesta económica: SESENTA (60) puntos, equivalentes a SESENTA POR CIENTO (60%).**

Se tomará el precio total del renglón sujeto a evaluación. La oferta económica más baja se ubicará en primer término y se le asignarán SESENTA (60) puntos, es decir el CIEN POR CIENTO (100%) del puntaje establecido. A continuación, se ubicará la segunda oferta más baja con un puntaje proporcional respecto de la mejor oferta y así sucesivamente hasta la última oferta presentada.

- 1ª Oferta económicamente conveniente ... \$ 00,00 --- 60 ptos. --- 100 % del puntaje establecido.
- 2ª Oferta económicamente conveniente ... \$ 00,00 ---
- 3ª Oferta económicamente conveniente ... \$ 00,00 ---

• **Acreditación de Experiencia en el Rubro: VEINTE (20) puntos, equivalentes a VEINTE POR CIENTO (20%).**

- Acreditación de experiencia en el rubro, con una ponderación del VEINTE POR CIENTO (20%), equivalentes a VEINTE (20) puntos.

Los oferentes deberán presentar, con carácter de declaración jurada y debidamente completa, la Planilla de "Antecedentes de trabajos de valor histórico". En la planilla deberán constar los datos de trabajos, realizados o en ejecución, en concordancia con el objeto que se licita. Asimismo, deberán respaldar dichos datos con la presentación de: órdenes de compra, facturas/remitos, contratos emitidos por la firma u organismo que los requirió o acta de recepción provisorias y/o definitivas.

Importante: Los antecedentes presentados deberán tener una antigüedad que no supere los DIEZ (10) años a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Cantidad mínima requerida de antecedentes: DOS (2), los cuales deberán referirse a de objeto similar al que se licita realizados en edificios de valor histórico.

Se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

CANTIDAD DE ANTECEDENTES DE VALOR HISTÓRICO ACREDITADOS	PUNTAJE
Más de 4	20
Entre 3 y 4	15
Al menos 2	10

Importante:

Las ofertas que no logren acreditar la cantidad mínima requerida de antecedentes, no serán tenidas en cuenta para su evaluación y serán desestimadas.

R.P. Nº: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
 DE GRAL. OCORRO, ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



• **Plan de trabajo propuesto: VEINTE (20) puntos, equivalentes a VEINTE POR CIENTO (20%).**

Los Planes de Trabajo a presentar por los potenciales oferentes deberán dar cuenta del modo en que se pretende dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se valorarán los Planes de Trabajo presentados por los oferentes de la siguiente manera:

Muy satisfactorio VEINTE (20) puntos.

Satisfactorio DIEZ (10) puntos.

No Satisfactorio CERO (0) puntos.

Importante:

Las ofertas cuyos planes de trabajo fueran calificados como No Satisfactorio serán desestimadas oportunamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO VI

FORMULARIOS

[Handwritten signature]

R.P. N°: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires, de 2018

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas
No podrán contratar con la HCDN
a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. Nº: 0994/18





Ciudad de Buenos Aires,

Sres.
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. Nº: 0994/18





Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de
debidamente acreditado de la firma

MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios con la

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. N°: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

Ciudad de Buenos Aires, de 2018

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter de
....., CUIT/CUIL N°..... autorizo a que todo pago
que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en
cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación
se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....
NUMERO DE CUENTA.....
TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO
CBU DE LA CUENTA.....
BANCO
SUCURSAL
DOMICILIO.....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB – DIRECCIÓN DE TESORERÍA
de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto,
teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no
sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de
cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones
sobre la cuenta bancaria.

.....
Firma Titular/res Cuenta Bancaria

.....
Certificación Entidad Bancaria

.....
Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. N° 0183/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GEN. COOR. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0994/18



REGISTRO DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA PERSONA JURÍDICA

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE

CUIT/CUIL

INICIO DE ACTIVIDADES

DOMICILIO LEGAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MÓVIL

DOMICILIO CONSTITUIDO

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MÓVIL

E-MAIL

WEB

CONTACTO

CARGO

E-MAIL

MÓVIL

DNI

PIB

CONDICIÓN FRENTE

RUBRO PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA (S)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

FECHA

OBSERVACIONES

La zona grisada es para uso exclusivo de la FIC DNE

El espacio de observaciones es el que los socios puede utilizar en futuras derivaciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO FUCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0994/18



ANEXO VII

PLANILLA DE COTIZACIÓN

/

PLANILLA DE CÓMPUTO

Handwritten initials or signature

R.P. N°: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO SUBTOTAL (IVA incluido)	COSTO TOTAL
1	1	Servicio	Trabajos de demolición y desmonte, albañilería, instalaciones, aislaciones y pintura para la impermeabilización de azotea sobre segundo, tercer y cuarto piso del palacio legislativo de la H.C.D.N.	\$	\$

MONTO TOTAL OFERTADO: SON PESOS: _____ \$

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

R.P. N° 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO TROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DIPUTADOS
ARGENTINA

IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL PALACIO LEGISLATIVO - HCDN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO (IVA incluido)	COSTO TOTAL
1 TRABAJOS PRELIMINARES Y DOCUMENTACIÓN DE OBRA					
	Documentación de obra	gl	1		
	Replanteo, trabajos preliminares	m2	1033		
	Representante técnico de obra	mes	4		
	Informe final	gl	1		
2 DESMONTE Y DEMOLICIONES					
	Demolición Baldosas cerámicas	m2	655		
	Desmante Membranas existentes	m2	1033		
	Desmante Instalación eléctrica	gl	1		
	Desmante Puertas	u	4		
	Picado de Carpeta y contrapiso	m2	733		
	Demolición parapetos	m2	20		
	Desmante embudos	u	40		
3 CONTRAPISOS Y CARPETAS					
	Capeta de nivelación	m2	733		
	Contrapiso alivianado	m2	733		
4 AISLACION HIDROFUGA					
	Aislación hidrófuga "Ejecución antes del contrapiso"	m2	733		
	Aislación hidrófuga "Ejecución después del contrapiso"	m2	733		
	Aislación hidrófuga sobre el 4to piso	m2	300		
5 SOLADOS Y REVESTIMIENTOS					
	Solado cerámico 20x20	m2	733		
	Tacos de concreto	u	42		
6 PINTURA					
	Pintura látex exterior	m2	240		
	Pintura sintética exterior	m2	100		
7 HERRERIA					
	puertas	u	4		
	canaleta	ml	90		
	Rejilla piramidal de hierro para embudo	u	40		
	Intervención Lucarnas sobre escalera	u	2		
	intervención embudos pluviales	gl	1		
8 BANDEJA PORTACABLE					
	Bandeja portacables galvanizada 300mm	ml	90		
9 LIMPIEZA					
	Limpieza desvanes	M2	400		
	Limpieza periódica	mes	4		
	Limpieza final	m2	1033		
	Ayuda gremios	m2	1033		
	Volquetes	U	50		
				TOTAL	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y FOTOCOPIAZIÓN
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°:0994/18



ANEXO VIII

"VALOR PATRIMONIAL H.C.D.N."

1.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN EN BIENES DE VALOR PATRIMONIAL HCDN

Objeto

El objeto del presente documento es establecer las pautas que permitan la articulación y control de obras a realizarse en el Palacio del Congreso, cumpliendo los requerimientos y las normativas internas y externas que rigen las nuevas intervenciones en edificios de valor patrimonial.

Marco de referencia

En 1889 el presidente Juárez Celman propuso el actual emplazamiento del edificio, sede del Poder Legislativo Nacional. Más tarde, en 1895 se realizó el concurso de proyectos para su construcción, siendo ganador el arquitecto Víctor Meano, quien comenzó con la ejecución de la obra en 1898. Debido a la muerte de este, el edificio debió ser concluido por el arquitecto Julio Dormal, siendo el inaugurado en 1906 y concluido finalmente en 1946. En 1993 por medio del Decreto N° 2676/1993 es declarado Monumento Histórico Nacional.

Competencias

La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, es un organismo creado por la Ley 12.665 sancionada en 1940, y tiene por finalidad autorizar y supervisar las obras que se realizan en inmuebles propiedad del Estado, cualquiera sea su naturaleza jurídica, de una antigüedad superior a los cincuenta años.

Conocimiento, la comprensión y el significado

Todo profesional, contratista y/o subcontratista que opere sobre componentes de los bienes de referencia será responsable por su acción o la de sus dependientes sobre los bienes tutelados.

Documentación

Se registrará el estado inicial, el proceso de intervención y el estado final a través de fichas, croquis y fotografías.

Administrar los cambios con sensibilidad.

Adoptar un enfoque cauteloso frente a los cambios. Se hará tanto como sea necesario y tan poco como sea posible. Cualquier intervención debe ser cautelosa. El alcance y la profundidad de cualquier intervención han de ser minimizados. Se emplearán métodos de intervención suficientemente probados, para evitar aquellos que pudieran dañar los materiales históricos y las reparaciones se llevarán a cabo de la forma menos invasiva posible. Los cambios han de ser todo lo reversibles que sea posible. Pueden llevarse a cabo pequeñas intervenciones que mejoren el comportamiento y la funcionalidad a condición

R.P. N°: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROSSI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTECCIÓN
DEL PATRIMONIO ADMINISTRATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



de que el significado cultural no se vea dañado. Cuando se plantee un cambio de uso, ha de buscarse un uso adecuado que conserve el significado cultural.

Evaluar el impacto de los cambios propuestos en los componentes patrimoniales y tratar de minimizarlos antes del inicio del trabajo.

Antes de intervenir en cualquier componente patrimonial, deben definirse todos sus elementos asociados y comprenderse sus relaciones y contexto. Debe evaluarse en detalle el impacto de la propuesta en los valores patrimoniales. Se analizará la fragilidad de todos los atributos y se conservarán los componentes más importantes.

Las ampliaciones han de ser respetuosas con el significado cultural. En algunos casos pueden requerirse intervenciones que aseguren la sostenibilidad del bien patrimonial. Tras un pormenorizado análisis, las nuevas intervenciones deben desarrollarse de forma que completen los atributos del bien patrimonial. Estas deben ser reconocibles como elementos nuevos, además de mantener la armonía con el bien y no competir con él. Las nuevas intervenciones deben respetar el sitio, escala, composición, proporción, estructura, materiales, textura y color del bien patrimonial. Las intervenciones deben ser claramente identificables. Proyectar las intervenciones teniendo en cuenta el carácter, escala, forma, emplazamiento, materiales, color, pátina y detalles existentes. Proyectar con arreglo al contexto no significa imitar. El análisis cuidadoso de los elementos circundantes y la interpretación comprensiva de los elementos de su diseño puede ayudar a proveer soluciones de diseño apropiadas.

Respeto a la autenticidad e integridad del bien.

Las intervenciones han de potenciar y mantener el significado cultural. Los elementos significativos deben repararse o restaurarse, más que sustituirse. Es preferible estabilizar, consolidar y conservar elementos a sustituirlos. Cuando sea posible, los materiales usados serán semejantes a los originales, pero se marcarán y fecharán para distinguirse de estos.

Respetar el valor de los cambios significativos superpuestos, y de la pátina del tiempo.

El significado cultural de un bien como testimonio histórico se basa principalmente en su sustancia material original o significativa, y/o en sus valores intangibles, que definen su autenticidad. En cualquier caso, el significado cultural de un bien patrimonial, original o derivado de intervenciones posteriores, no solo depende de su antigüedad. Cambios posteriores que hayan adquirido su propia significación cultural deben ser reconocidos y considerados en la toma de decisiones sobre su conservación. La antigüedad debe ser identificable tanto a través de los cambios acometidos en el tiempo como de su pátina. Los contenidos, enseres fijos y accesorios que contribuyan al significado cultural deben ser mantenidos en el bien en la medida de lo posible

Sostenibilidad medioambiental

Debe tratarse de alcanzar un equilibrio adecuado entre la sostenibilidad medioambiental y el mantenimiento del significado cultural. Las presiones para mejorar la eficiencia energética se verán incrementadas con el tiempo. El significado cultural no debe verse dañado por las medidas de mejora de la eficiencia energética. La conservación ha de considerar los criterios contemporáneos de sostenibilidad medioambiental. Las intervenciones en un bien patrimonial deben ejecutarse con métodos sostenibles y servir a su desarrollo y gestión sostenibles. Para lograr una solución equilibrada, se consultará a los actores implicados con el fin de asegurar la sostenibilidad del bien. Deben ponerse a disposición de las futuras



generaciones todas las opciones posibles en términos de intervención, gestión e interpretación del lugar, su emplazamiento y sus valores patrimoniales.

Evaluación

La evaluación es el proceso que permite medir los resultados, y ver como estos van cumpliendo los objetivos planteados. La evaluación permite hacer un "corte" en un cierto tiempo y comparar el objetivo planteado con la realidad. Existe para ello una amplia variedad de herramientas. Cada propuesta de intervención debe ir acompañada de un programa de control que, en la medida de lo posible, deberá llevarse a cabo mientras se ejecuta la obra. No deben autorizarse aquellas medidas que no sean susceptibles de control en el transcurso de su ejecución. Durante la intervención, y después de ésta, deben efectuarse unas comprobaciones y una supervisión que permitan cerciorarse de la eficacia de los resultados. Todas las actividades de comprobación y supervisión deben registrarse documentalmente y conservarse como parte de la historia de la construcción.

Glosario

Autenticidad es la cualidad de un bien patrimonial de expresar sus valores culturales, a través de su presencia material y sus valores intangibles de una forma creíble y cierta. Depende del tipo de patrimonio y su contexto cultural.

Conservación se refiere a todos los procesos de cuidado encaminados al mantenimiento de su significación cultural.

Significación o significado cultural se refiere al valor estético, histórico, científico y social y/o espiritual de generaciones pasadas, presentes o futuras. Esta significación cultural se plasma en el lugar en sí mismo, en su emplazamiento, estructura, uso, asociaciones, significados, registros, y lugares y objetos relacionados. Estos lugares pueden tener una amplia variedad de significaciones para diferentes individuos o grupos.

Integridad es la medida de la conservación del estado original en su totalidad del patrimonio construido y sus atributos. El análisis del estado de integridad requiere por tanto una valoración de hasta dónde el bien:

- 1.- Incluye todos los elementos precisos para expresar su valor.
- 2.- Asegura la completa representación de los rasgos y procesos que transmiten la significación del lugar.
- 3.- Sufre efectos adversos de su evolución y/o negligencia.

Intervención es todo cambio o adaptación, incluyendo transformaciones y ampliaciones.

Mantenimiento significa el continuado cuidado de la conservación tanto de la estructura como del entorno del bien, y debe distinguirse de reparación.

Reversibilidad significa que una intervención puede deshacerse sin por ello causar alteraciones o cambios en la estructura histórica básica. En casi todos los casos, la reversibilidad no es absoluta.

1.2 CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Metodología

La conservación patrimonial tiene un marco doctrinario en numerosas cartas y documentos internacionales que recomiendan, además del conocimiento cualitativo y cuantitativo de los bienes, la


R.P. N°: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTECCIÓN
DE Bienes Culturales
Y GENERAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



protección y desarrollo de estrategias planificadas de intervención sostenidas en el tiempo para alcanzar los fines propuestos. A los efectos de abordar una metodología apropiada al desarrollo de un plan rector acorde al Palacio Legislativo, se ha utilizado un método que permite evaluar el significado cultural y a su vez proporcionar criterios para la intervención del bien. Para tal fin, se partió de una vasta revisión bibliográfica y estudio de documentos, que permitió un riguroso análisis e investigación histórica para la obtención de datos referidos al contexto histórico de construcción y a las características edilicias relevantes del Palacio Legislativo. Se realizó una evaluación del edificio en la actualidad, obtenido a través de un minucioso relevamiento in situ, conformando un documento referencial y una herramienta a la hora de verificar su estado de conservación, identificar alteraciones físicas y tecnológicas por adiciones, intervenciones anteriores y/o cambios o desajustes funcionales por modificaciones constructivas derivadas de las necesidades del uso actual. De esta manera, la verificación de la hipótesis en torno a la identificación de los agentes de deterioro producida por las ampliaciones desmedidas que sufrió el bien, así como las prioridades establecidas a partir del diagnóstico de los aspectos constructivos, técnicos, funcionales y estéticos de la arquitectura edilicia, fueron determinantes para plantear un proyecto de intervención integral, especialmente en lo que refiere a las tareas a emprender y las recomendaciones para su futura conservación preventiva.

Criterios generales de Valoración Patrimonial

Una de las tareas trascendentales que hacen a la protección del patrimonio es la conservación. Según el documento de Nara sobre autenticidad (ICOMOS 1994), ésta "comprende todas las operaciones dirigidas a entender una obra, a conocer su historia y su significado y a asegurar la perdurabilidad de los materiales y, eventualmente, su restauración y puesta en valor". En este sentido, la difusión de la herencia cultural es una estrategia de mediación y vinculación entre patrimonio y sociedad. En el caso de una obra de uso público, como es el Congreso Nacional, la difusión de sus valores patrimoniales es un pilar que da sustento a la puesta en marcha de una gestión para el desarrollo integral de la comunidad. Transformar conceptos abstractos en plataformas culturales y económicas, que en el marco de un plan de desarrollo estratégico, contribuyan a la recuperación de aquellos valores que hacen al sitio único e irrepetible, garantiza, a través del uso de las actuales generaciones, conservar el bien patrimonial con un alto grado de autenticidad en el futuro. Es evidente que cada edificio Histórico se compone de diferentes significados culturales, encontrar el valor que tiene cada uno de ellos y el grado en que quiere ser transmitido en el futuro es un desafío dentro de la intervención patrimonial. Concebir que el edificio esté compuesto por diversos mensajes culturales, permite tomar mayores medidas de protección a la hora de determinar el grado de conservación del edificio y en las posteriores medidas de intervención, preservación preventiva y mantenimiento que deban adoptarse. La importancia de valorar diferencialmente el bien en cuestión, radica principalmente en salvaguardar la integridad y autenticidad de aquellas áreas de mayor valor histórico-cultural, que han sido parte de la conformación histórica y política de nuestra Nación y puedan ser capaces de transmitir su significación al momento de su restauración y posterior Puesta en Valor.

Pautas y criterios generales de intervención

La intervención propuesta desde el Plan Rector de Intervenciones Edilicias, como unidad de gestión

Integral, está basada en la Restauración objetiva que plantea el arquitecto Antoni Gonzales Moreno-

R.P. N°: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO MOCH
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO Y FOTOCOPIADO
 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Navarro1, en donde el planeamiento de la tarea de intervención incorpora desde el reconocimiento y evaluación de los valores históricos, culturales e intrínsecos del bien, pasando por las medidas de restauración y consolidación patrimonial, hasta la conservación preventiva y protocolos de mantenimiento. A continuación se enumeran los criterios que rigen la intervención integral del Palacio Legislativo, el orden de los mismos no implica una valoración a priori.

Las intervenciones deben ser las mínimas posibles.

- ✓ Respeto a la autenticidad e integridad de cada una de las piezas componentes. Devolver el estado original en cuanto a forma color y diseño, exceptuando los subsistemas donde el pliego de especificaciones técnicas indique lo contrario.
- ✓ Registro de las intervenciones que se realicen y de los elementos nuevos que se incorporen.
- ✓ Compatibilidad entre materiales y piezas repuestas con los originales.
- ✓ Armonía entre las nuevas incorporaciones y el edificio histórico asegurando la reversibilidad de las nuevas incorporaciones.
- ✓ Detener el deterioro progresivo a que se ve expuesta la envolvente edilicia en todos sus subsistemas constructivos y restaurar aquellos que sean necesarios para la trasmisión de su significado.
- ✓ Respeto por las distintas etapas que forman parte del relato histórico y cultural del edificio. Deberán conservarse todos los elementos que tengan un carácter artístico o histórico, pero deberán excluirse aquéllos, que privados de importancia y de significado, representen un detrimento del bien.
- ✓ Plantear un cambio de uso cuando se requiera, recuperar áreas ocupadas o invadidas por actividades no acordes al edificio, buscando un uso adecuado que sea capaz de conservar el significado cultural de la obra patrimonial.

Mantener la integridad del bien a través del entendimiento de su significado

Para guiar cualquier intervención es necesario, además de la documentación gráfica un riguroso análisis histórico y una investigación apropiada. Esto requiere de una meticulosa evaluación del bien, que incluya todos los elementos que contribuyen a su significado y a asegurar el mantenimiento de las características y procesos que confieren la significación al bien. Cualquier intervención precisa basarse en una investigación, documentación y análisis adecuados de los materiales históricos. La comprensión de la manera en que el significado cultural se manifiesta en el patrimonio arquitectónico, así como de la contribución de los diferentes elementos y valores a éste, resulta esencial en la toma de decisiones adecuadas para su cuidado y la conservación de su autenticidad e integridad. Los edificios evolucionan con el tiempo, y las nuevas modificaciones pueden tener un significado cultural, de manera que, un mismo bien puede requerir diferentes enfoques y métodos de conservación. La metodología utilizada en la evaluación del significado del patrimonio arquitectónico debe seguir criterios de conservación culturalmente adecuados. La investigación histórica, el análisis del significado de todos los elementos que constituyen el bien (incluidos interiores, emplazamientos y obras de arte asociadas), así como de los valores intangibles, han de ser incluidos en la elaboración de pautas para orientar la evolución y los cambios. Es esencial que este análisis se haya finalizado antes de comenzar los trabajos para garantizar que su evolución y cambios estén regidos por los criterios específicos de intervención adoptados.

Handwritten initials and a downward-pointing arrow.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO RICO
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS N.° 115 NACIÓN



Archivos y documentación

En todas las intervenciones deben documentarse adecuadamente las peculiaridades del bien, así como las medidas adoptadas. La documentación debe recoger el estado al inicio, durante y después de la intervención. Dicha documentación debe ser custodiada en lugar seguro y en un formato reproducible. Ésta contribuirá a la interpretación y entendimiento del bien, aumentando de esta forma la comprensión y el disfrute por parte de usuarios y visitantes. La información obtenida en la investigación del patrimonio arquitectónico, así como en otros inventarios y documentos, debe ser accesible a todas aquellas personas interesadas en él.

Investigación sobre los elementos técnicos del patrimonio arquitectónico del Palacio Legislativo

Refiere a la investigación y desarrollo de métodos específicos de reparación adecuados a los materiales y técnicas constructivas propias. Los materiales y técnicas constructivas actuales difieren de los del pasado. Por ello, se requiere la investigación y el desarrollo de métodos de conservación específicos adecuados a estas tipologías constructivas únicas. Algunos elementos del patrimonio arquitectónico pueden implicar desafíos específicos para su conservación. Ello puede ser resultado del uso de materiales y métodos constructivos nuevos o experimentales o, simplemente, de la carencia de experiencia profesional específica en su conservación. Los materiales y detalles originales o significativos que hayan de ser retirados, serán documentados, y se guardarán muestras representativas de los mismos. Previamente a toda intervención debe analizarse cuidadosamente, y ha de identificarse y comprenderse cualquier daño visible o invisible. La investigación del estado y deterioro de los materiales debe ser acometida por profesionales debidamente cualificados, usando métodos no destructivos y no invasivos. Los análisis destructivos se reducirán al mínimo. Se requiere una investigación metódica del envejecimiento de los nuevos materiales a fin de evaluar su comportamiento futuro con respecto a los materiales originales. La aplicación de las normas (por ejemplo y no excluyentes, las de accesibilidad, seguridad y salud, protección contra incendios, y de mejora en la eficiencia energética) pueden requerir adaptaciones para conservar el significado cultural. El análisis pormenorizado y la negociación con las autoridades buscarán minimizar los impactos negativos. Cada caso debe ser valorado individualmente.

Criterios de Intervención: Incorporación de nuevos materiales

El criterio de intervención para la incorporación de arquitectura moderna supone limitar los elementos nuevos al mínimo posible, con la simplicidad y correspondencia al esquema constructivo original. La incorporación de obra nueva, debe contemplar un lenguaje con una fuerte impronta de contemporaneidad, ya sea por el diseño y por la forma en que deben ser utilizados y escogidos los materiales. Se deben destacar claramente como elementos agregados, utilizando materiales de tecnología actual y diferente al primitivo. Deben garantizar la armonía entre las nuevas incorporaciones y los elementos patrimoniales, asegurando la reversibilidad de los nuevos componentes.

Alcance y metodología de intervención

Se utilizará como estrategia en el desarrollo de las tareas la mínima intervención sobre las preexistencias ya restauradas. Se debe lograr el menor impacto visual, y la mínima interferencia con las obras a realizar. Se deberá prestar atención a la condición de Monumento Histórico Nacional del Edificio del Palacio Legislativo (Ley 12.665 y sus modificatorias y Ley 24.252) por lo que todas las tareas de obra deberán

Handwritten initials and a downward arrow pointing to the text below.

R.P. Nº: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALEJANDRO FLORES
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GENERAL CODRO ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



realizarse con las máximas precauciones, y cuidados que requiere el bien, que por sus características no permite reemplazo o sustitución de elementos originales. El encaje de los elementos nuevos debe respetar el tipo de material original, y mimetizar la intervención puntual con el área circundante. Diariamente se deberá realizar la limpieza de obra demandada por sus trabajos y el retiro de los desechos. Deberá realizarse el relevamiento, ejecución y provisión de documentación de proyecto Ejecutivo y documentación definitiva. Tramitación, ejecución y provisión de documentación y planos conforme a obra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
BOL. BRAL. ODD. ADMINISTRACION
EL CAMARA DE REPRESENTACIONES DE LA NACION



ANEXO IX

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

DISPOSICIONES GENERALES

1) Orden y Limpieza

- Es una actividad fundamental y necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas de trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libres de toda suciedad, desechos y/o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias de la Adjudicataria deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegido contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.

2) Lugar para almuerzo / comidas

- La Adjudicataria deberá establecer áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

3) Política de alcohol y drogas

- Está prohibido el consumo de alcohol y drogas en todo el ámbito de la obra.
- No se permitirá realizar sus tareas a una persona en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos, la que deberá abandonar el lugar de trabajo. Será responsabilidad de la Adjudicataria, retirarlo del lugar de trabajo, y dar aviso al área de la H.C.D.N. que lleve a cabo el control de la ejecución de los trabajos.

4) Prohibición de fumar y hacer fuego

- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H.C.D.N. (Ley 26.687) y realizar fuego en todo el predio de la obra.
- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.

R.P. Nº: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO RÍCI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



5) Accidentes

- La Adjudicataria es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, como así también de la comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la H.C.D.N.
- Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

DISPOSICIONES PARTICULARES

1) Designación de un responsable de higiene y seguridad en el trabajo por parte de la Adjudicataria

- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto Nº 1.338 / 96 de S.R.T.
- La Adjudicataria deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
- El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la Adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., constancia de visita realizada por el mismo a la obra, por lo menos una vez por semana; salvo que por indicación de la citada dirección y atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en la obra del responsable de higiene de la Adjudicataria.

2) Presentación del Programa de Seguridad

- Se deberá presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a las Resoluciones de la S. R.T. Nº 51 / 97, 231/ 96, 35 / 98, 319 / 99, (según la que corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar), teniéndose en cuenta la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional Nº 19.587. Decreto 351 / 79, Decreto 911 / 96).
- Dicho programa debe estar aprobado por la A.R.T antes de iniciar los trabajos en obra.

3) Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y de ropa de trabajo

- La Adjudicataria deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descrito en el Plan / Programa de Seguridad / Tareas seguras.
- Es obligación de la Adjudicataria exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y BROTOLOGIA
DIR. GRAL. COOR. ADMINISTRAD.
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- Son de uso obligatorio en todo el predio de la obra, la ropa de trabajo, el casco de seguridad y calzado con puntera de acero.
- Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587., y cumplir o exceder las normas IRAM, en ausencia de esta última, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN.
- En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.
- Personas con anteojos recetados que requieran del uso de protección ocular, deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.
- La H.C.D.N. se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por la Adjudicataria al momento de analizar los riesgos de la tarea.

4) Registro de capacitaciones realizadas

- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el programa de seguridad (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).

5) Aviso de inicio de obra otorgado por la ART

- El aviso de inicio de obra, debe presentarse con una anticipación de 5 días de inicio de la obra en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

6) Seguros del personal de la Adjudicataria:

- En un plazo mínimo de 3 días hábiles administrativos previos al inicio de los trabajos encomendados, la Adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

6.1) Seguro de vida obligatorio de cada trabajador.

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

6.2) Seguro de accidentes de trabajo A. R. T.

- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo en obra, como mínimo.
- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).

R.P. N°:0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR-ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIR. GERAL COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



6.3) Seguro de accidentes personales

- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc., deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total o parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.
- Contrato de locación de servicios con firma del apoderado de la firma Adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

6.4) Seguro de responsabilidad civil de la Adjudicataria por daños a terceros

6.5) POLIZA DE SEGURO CON CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (aplicable tanto para los seguros de accidentes personales / ART).

6.6) Seguros de automotores / vehículos:

6.6.1) Seguro de responsabilidad civil de automotores, equipos y Pick – Up no menor a \$ 3.000.000

- La Contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.
- Falta de presentación del Seguro:
 - Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a obra.
 - Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.
- Con una anticipación de 3 días hábiles administrativos previos a la fecha prevista de ingreso, la Adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.

7) Empresas Subcontratistas

- Previo al inicio de los trabajos, las subcontratistas deberán presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con la Adjudicataria, y toda la documentación requerida a ésta última en materia de higiene y seguridad en el trabajo, detallada anteriormente. Como así también deberán cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para la

Adjudicataria.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



8) Plazos y lugar de entrega de la documentación solicitada:

- Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.
- Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A". Teléfono.: 4127-7550.
- Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

TRABAJO EN ALTURA

- **No está permitido el uso de las escaleras como lugar de trabajo o punto de apoyo para realizar las tareas.**
- Solamente se deben utilizar para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96)

Es obligatorio:

- Usar tablonces para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.
- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.
- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma
- El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalizado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la Adjudicataria; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.
- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.

R.P. Nº: 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO NOY
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.
- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.

HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS

- Todas las herramientas eléctricas deben conectarse a tableros reglamentarios con disyuntor diferencial.
- Los cables de conexión de las herramientas deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.
- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.

ACCESORIOS PARA TAREAS DE IZAR

1) Cuerdas

- Se deben reemplazar todas aquellas cuerdas que presenten desgaste o cualquier otro signo de deterioro.
- Debe realizarse una revisión visual antes de cada uso bajo la supervisión del responsable de la tarea.
- Durante el almacenamiento de las cuerdas se debe evitar su contacto con superficies ásperas, tierra, greda o arena.
- Las poleas a utilizar deben tener una garganta de un ancho igual al diámetro de la cuerda, y no presentar aristas vivas, superficies ásperas o partes salientes.
- Las cuerdas de fibras naturales no deben utilizarse cuando están húmedas o mojadas.

2) Eslingas

- Deben estar construidas con cadenas, cables, cuerdas o fajas de resistencia adecuada para soportar los esfuerzos a los que serán sometidos.

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EN CALIENTE

- La Empresa adjudicataria, antes de iniciar trabajos con riesgo de incendio y / o explosión (soldadura, corte, amolado y otros trabajos en caliente que produzcan llama o generen temperaturas importantes) requieren de un permiso de trabajo en caliente expedido por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., a los fines de verificar que las

[Handwritten signature]

R.P. N° 0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO BILCÓN
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOS
DIR. GRAL. DE ORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



condiciones ambientales y de trabajo sean las adecuadas para evitar accidentes y/o principios de incendios y/o explosiones.

- El permiso de trabajo en caliente deberá ser solicitado por la Adjudicataria; siendo esta autorización solamente válida para el trabajo y el lugar indicado, y por el lapso de tiempo estipulado.
- La extensión de este permiso requiere de una nueva verificación de las condiciones y el lugar por parte de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.
- En caso de verificarse que el trabajo no es realizado de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones efectuadas, podrá ser suspendido el permiso para realizar las tareas esta tanto no se efectúen las correcciones.

SOLDADORAS

- Los operadores del equipo deben estar provistos de los elementos de protección personal reglamentarios: ropa adecuada, mascara, guantes, antiparras, calzado, etc.
- En caso de encontrarse elementos pintados, antes de soldarse debe ser removida la pintura con métodos mecánicos, para evitar la existencia de vapores.
- Los equipos a utilizar deben reunir condiciones de trabajo que no pongan en peligro a los operarios.
- Las fichas y cables de alimentación, cables de masa y pinzas porta electrodos de las máquinas de soldar, deben estar en perfectas condiciones de uso.
- Los cables para soldar, deben ser de la misma sección en toda su extensión y en caso de existir enmiendas, éstas deben ser hechas con conectores adecuados y perfectamente aisladas.
- Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo.
- Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

AMOLADORAS PORTÁTILES

- Debe contar en todo momento con el protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA:

1. La empresa adjudicataria será responsable ante la H.C.D.N. de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad.
2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. N°: 0994/18



3. Sin perjuicio de lo expuesto, la H.C.D.N. podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.
4. La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N. estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H.C.D.N.

R.P. N°:0994/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROSSI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION